

BIENESTAR EN MÉXICO

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA POLÍTICA SOCIAL DESDE
LOS PRINCIPIOS DE LA TEORÍA DE LA FELICIDAD Y
LA SOSTENIBILIDAD

Oscar González Muñoz



El entorno donde se desenvuelve la sociedad actual plantea como principal reto para las generaciones la necesidad de reconocer la importancia de las acciones de la prosperidad económica en medio de las elevadas desigualdades regionales y sociales que identifican en América Latina. En cuyo caso, destaca la sustentabilidad como principio y búsqueda de la actividad económica imperante. Por ello, el objetivo de la presente investigación es analizar la aplicación de las acciones gubernamentales para mejorar las condiciones de bienestar que limitan el desarrollo de la población en México. Por tanto, la necesidad de contextualizar la explicación y entendimiento de las soluciones de los sistemas de desarrollo conocidas como practicas sustentables. El diseño metodológico se basó en la revisión de artículos e informes que presentan, por un lado, el concepto fundamental del bienestar; de la teoría de la felicidad y la importancia de hacer a ambos sostenibles, es decir, como atributos relacionados con el pensamiento complejo. Con ello, se destaca que el logro del bienestar está asociado a un enfoque de interdependencia de resultados, permitiendo generar un panorama sobre la viabilidad de los objetivos propuestos, involucrando la necesidad de los esfuerzos de los agentes involucrados. Y se reconoce que la comprensión del bienestar en México se trastoca por la política social desde los principios de la teoría de la felicidad y la sostenibilidad.

ISBN: 978-607-5905-18-1



9 786075 905181



BIENESTAR EN MÉXICO

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA POLÍTICA SOCIAL DESDE
LOS PRINCIPIOS DE LA TEORÍA DE LA FELICIDAD Y
LA SOSTENIBILIDAD

Oscar González Muñoz





Fondo
Editorial para la
**Investigación
Académica**

El tiraje digital de esta obra: "Bienestar en México. Análisis histórico de la política social desde los principios de la teoría de la felicidad y la sostenibilidad" se realizó posterior a un riguroso proceso de arbitraje doble ciego, llevado a cabo por expertos miembros del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI) del Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT) en México y otros expertos internacionales, así como revisión anti plagio y aval del Consejo Editorial del Fondo Editorial para la Investigación Académica (FONEIA). Primera edición digital de distribución gratuita, diciembre de 2024.

El Fondo Editorial para la Investigación Académica es titular de los derechos de esta edición conforme licencia Creative Commons de Reconocimiento – No Comercial – Compartir Igual (by-nc-sa). El autor Oscar González Muñoz es responsable del contenido.

Imagen de portada recuperada de Pixabay: www.freepik.es

Requerimientos técnicos: Windows XP o superior, Mac OS, Adobe Acrobat Reader.

Diseño editorial y portada: Cristina Carreira Sánchez

Editor: José Francisco Báez Corona

Sello editorial: Fondo Editorial para la Investigación Académica (FONEIA). www.foneia.org consejoeditorial@foneia.org, 52 (228)1383728, Paseo de la Reforma Col. Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

ISBN: 978-607-5905-18-1



ÍNDICE

Prefacio	7
Introducción	10
Capítulo I. La comprensión de la felicidad	13
1.1 El reconocimiento de las libertades como medio de felicidad	13
1.2 La constante búsqueda de la felicidad como bien en propiedad	13
1.3 La innovación sostenible como necesidad del mercado: una paradoja del bienestar esperado	14
Capítulo II. El contexto de la felicidad	28
2.1 El contexto de la región latinoamericana frente a los indicadores de bienestar y felicidad	28
2.2 Antecedentes de la política social para la atención del bienestar mínimo	33
2.3 La medición del bienestar en México: Un antecedente a la medición del bienestar alcanzado	44
2.4 Programa Progres- Oportunidades- Prospera-4T	47
2.5 Prospera: programa de inclusión social	51
2.5.1 Operación de Prospera 2015	53
2.5.2 Características del padrón de beneficiarios de Prospera 2015	71
2.6 El movimiento de la cuarta transformación en México	73
2.7 Estado actual de indicadores socioeconómicos de México	74
3. Conclusiones	80
Referencias	82
Anexo A	95
Anexo B	132

Prefacio

Desde finales del siglo XX, los estudios basados en el nivel de *Bienestar* alcanzado por las sociedades han sido una constante preocupación y motivo de la realización de estudios trascendentes por parte de científicos sociales, organismos internacionales y gobiernos locales interesados en reconocer los factores que intervienen en su procuración. Como consecuencia, se ha evidenciado el nivel de operación y de eficacia administrativa – especialmente de las políticas públicas– que se consideran óptimas para su mejora.

En este contexto, los estudios realizados desde distintas dimensiones como el caso de la *Teoría de la felicidad* han fortalecido sus conclusiones por medio de la complementariedad entre enfoques que, al margen de la evidencia cuantificable, y por tanto de manera objetiva, expresan el número de necesidades atendidas como referencia al nivel de Bienestar logrado. Para ello, ha sido necesario argumentar tales conclusiones y valoraciones desde otros objetos y sujetos de estudio. Es el caso de los estudios basados en el nivel de Felicidad como un indicador social e instrumental que permite beneficiar resultados específicos sobre el nivel de Bienestar vigente.

De este modo, el nivel de Felicidad logrado como un estado emocional, temporal y resultado de un proceso gradual de placer debido a la atención de necesidades –que inician en un orden básico y trascienden a un nivel superior de satisfacción– ha sido considerado un referente de los estudios del bienestar. Por lo que, basados en el logro de esta emoción, han sido considerados referentes del grado de bienestar alcanzado en las sociedades.

De esta manera, al logro de la felicidad se atribuye al conjunto de factores que intervienen en la generación de ciertas emociones debidas a lo que las personas valoran del entorno donde se encuentran. Por lo que su importancia trasciende al efecto de los instrumentos de política pública que intervienen en la generación de tales resultados, creando un área de oportunidad para las ciencias económicas que estudian los efectos de ciertos programas e instrumentos en la vida de las personas.

Con este interés como eje, se desarrolló el presente estudio en la comunidad mencionada, y logró evidenciar que el programa de inclusión social *Prospera* -en el marco de los programas sociales de México con referencia y reglas de operación que permitían su medición- pueden tener un impacto directo entre la población beneficiaria. En cuyo caso, se crea una oportunidad al desarrollo de estudios futuros basados en resultados.

No obstante, la evidencia de ciertos indicadores que se han fortalecido en México sobre la *felicidad* o *bienestar subjetivo* al margen de otros cuyo impacto y relación con el bienestar podrían estarse gestando.

Por tanto, el entorno donde se desenvuelven la sociedad actual plantea como principal reto para las actuales generaciones la necesidad de reconocer la importancia de las acciones de la prosperidad económica en medio de las elevadas desigualdades regionales y sociales que identifican en América Latina. Concepto entendido como sustentabilidad.

En este sentido, el objetivo de la presente investigación es analizar la aplicación de las acciones gubernamentales para mejorar las condiciones de bienestar que limitan el desarrollo de la población en México. Por tanto, la necesidad de contextualizar la explicación y entendimiento de las soluciones de los sistemas de desarrollo conocidas como prácticas sustentables. El diseño metodológico se basó en la revisión de artículos e informes que presentan, por un lado, el concepto fundamental del bienestar; de la teoría de la felicidad y la importancia de hacer a ambos sostenibles, es decir, como atributos relacionados con el pensamiento complejo.

Para el análisis se identifican los resultados obtenidos y con ello, se destaca que el logro del bienestar está asociado a un enfoque de interdependencia de resultados, permitiendo generar un panorama sobre la viabilidad de los objetivos propuestos, involucrando la necesidad de los esfuerzos de los agentes involucrados.

Las limitaciones de la investigación resultan en una insuficiente información sobre las prácticas de sustentabilidad en la dinámica local actualmente considerada vehículo de estudio. Dentro de los hallazgos, destaca que la política centrada en el bienestar representa una fuente de resultados para las políticas económicas e instrumentos de desarrollo social vigente.

La dinámica global y nacional, frente al discurso del bienestar lo enfatiza como un indicador de resultados sobre los elevados niveles de desigualdad social vigente, haciendo necesario relacionar los indicadores de desarrollo medioambiental como parte de los procesos a seguir y de logro al bienestar sostenible.

Introducción

El estudio de las formas de vida y el nivel de satisfacción que las personas consiguen en los entornos donde se desarrollan, representan una constante oportunidad para los investigadores de las ciencias económicas y sociales en general, al ser temas relacionados con la medición de indicadores sociales relacionados con la complejidad del bienestar. Por lo que se plantea la necesidad de acotar en un análisis filosófico y económico del concepto.

Hasta lo transcurrido en esta segunda década del siglo XXI, existen variados indicadores en el contexto del estudio del bienestar que convocan a ser estudiados por los científicos sociales, dado que se convierten en referentes de los niveles de vida alcanzado en las sociedades y, por tanto, del nivel de desarrollo social vigente, en el marco de los instrumentos sociales que permiten su medición. Frente a lo anterior, se puede atribuir al pensamiento complejo los estudios del bienestar. Esto por su significado como una sola forma de construcción de la realidad de manera sistémica. Es decir, desde las dimensiones que afectan su desarrollo y que por ello, son de orden social, natural y sostenibles.

Así, para comprender el nivel de bienestar vigente, se realizan estudios basados en la *calidad de vida* de las sociedades. Y con este objetivo, se define al bienestar a partir de los aspectos relacionados con "*Buen vivir*" (*well-being*) en el marco de lo material y no material, generando conclusiones basadas en datos que combinan recursos subjetivos y de orden individual, complementados con otros de naturaleza colectiva y de orden objetivo. Por lo que destaca la eficacia de las políticas sociales vigentes que prevalecen en medio de ciertos entornos, regiones o países habitados por personas.

De esta manera, la medición del bienestar se logra a partir de resultados que denotan dos acepciones. Por un lado, el acceso de los individuos a ciertos bienes sociales o *generalidades* medidos de forma objetiva con datos obtenidos de forma cuantificable y que demuestran la calidad de vida alcanzada; y por otro, el que resulta cuando las personas expresan desde una visión personal el

nivel de calidad de vida logrado a partir del nivel de percepción, es decir, de manera subjetiva y desde una visión psicológica, acorde a lo mencionado por Rojas, M. y R. Veenhoven (2012).

No obstante, reconocer resultados respecto a la *calidad de vida* vigente, a partir de lo que las personas expresan, implica considerar a este indicador social como un referente de satisfacción obtenido, creando una oportunidad al desarrollo de investigaciones basadas en la medición de las expresiones emanadas por quienes se estudian en ciertos entornos, como una forma de comprender el estado psicosocial que los individuos mantienen, como es el nivel de *felicidad* obtenido. Con este referente, los estudios basados en el concepto de la *felicidad* se convierten en referentes de un determinado nivel de bienestar material e inmaterial alcanzado, que evidencian la calidad de vida alcanzada.

Así, al referirse a la condición de vida alcanzada por una sociedad, es el Estado como fuente generadora de organización social, quien se involucra con el desarrollo y propuesta de herramientas de corte social que benefician a la situación de vida de las personas. Y para ello, creará acciones basadas en el desarrollo material e inmaterial que privilegien el bienestar social de una comunidad. Por lo que las herramientas de política social vigente en una región son consideradas eficaces cuando por medio de ciertos instrumentos de medición incrementan el bienestar social o desarrollo material e inmaterial. Es el caso del programa de inclusión social *Prospera*, que representa un medio de fortalecimiento a las condiciones de calidad de vida y, por tanto, de bienestar entre las personas sujetas de apoyo y consideradas social- mente vulnerables en contextos sociales determinados.

De esta forma, es necesario investigar la trascendencia de las políticas sociales en términos del nivel de bienestar alcanzado, a partir de trabajos de investigación como el presente, que permita analizar el reconocimiento de la población en términos de su satisfacción percibida, es decir, desde un enfoque subjetivo de valoración a sus efectos posibles de las políticas sociales.

Para ello, utilizará el enfoque y el instrumento de medición de la felicidad a partir del Índice de *Felicidad Bruta* (IFB) –reconocido a nivel internacional como un instrumento de medición válido– y buscará, con ello, conocer el impacto de este mecanismo en el fortalecimiento de este sentimiento.

Para cumplir con el objetivo propuesto, este trabajo de investigación se divide en tres capítulos. En el primer capítulo, se presenta el análisis del concepto desde diferentes apreciaciones con el fin de reconocer su complejidad e importancia como un concepto referenciado a una condición emocional, psicológica y material; en el segundo, el marco contextual de la investigación, basado en el análisis a las condiciones en las que se logra el programa de inclusión social *Prospera*, y cuyo objetivo fue mejorar el nivel de bienestar de los beneficiarios por medio de acciones articuladas y una mejor dotación del ingreso; y, finalmente, en el capítulo tercero de presentan los resultados.

No obstante, otros esfuerzos del estado mexicano han sido generados bajo la retórica del bienestar. Fue el caso de la óptica correspondiente al *Movimiento de la Cuarta Transformación* (4T) a partir del 2018. En cuyo caso, la estructura de los mecanismos de redistribución de recursos públicos condujeron a una fuerte participación del Estado en inversión de política social y contribuyeron a elevados niveles de gasto público.

El principal recurso teórico para medir el grado alcanzado de bienestar material e inmaterial en una sociedad es la *felicidad*. Por lo que este concepto se convierte en un referente social, que permite conocer el nivel de satisfacción logrado y vigente entre la población a través de sentimientos valorados como positivos respecto al nivel de vida alcanzado. Es decir, relaciona los niveles de bienestar logrados por las personas, con un nivel de aprobación de la vida llevada. Por lo que es utilizado para explicar el estado de desarrollo logrado en referencia a un determinado nivel de beneficios obtenidos.

Capítulo I. La comprensión de la felicidad

1.1 El reconocimiento de las libertades como medio de felicidad

En su trabajo “*Three notes on the concept of poverty*” publicado en 1978, Amartya Sen menciona que lograr niveles de bienestar y satisfacción máxima –en referencia a ciertos niveles de placer–, dependía de recursos tanto materiales como inmateriales como *la ideología, la personalidad, las libertades y los valores*; atribuyendo especialmente a las *libertades* reconocidas y disfrutadas entre los ciudadanos, la responsabilidad de construirlas para sí mismos y sus semejantes.

De esta manera, las *libertades* permitirán acceder y explotar a los recursos y potencialidades humanas y superar niveles de escasez, convirtiéndose en el fin a perseguir por las sociedades. Por lo que serán un medio para reducir cualquier forma de exclusión que limite el disfrute de ciertos bienes. Y al mismo tiempo, el recurso por el que se lograría alcanzar a superiores niveles de satisfacción y bienestar.

En suma, será el individuo un agente de transformación que debe luchar de manera permanente por el reconocimiento de aquellos medios que benefician la capacidad de satisfacer sus necesidades, atribuyendo al valor intrínseco de la *libertad* el acceso a mejores posibilidades futuras, y como resultado entonces, de lo que resulta socialmente justo o viable a ser alcanzado.

1.2 La constante búsqueda de la felicidad como bien en propiedad

Epicuro (2001) atribuyó la *felicidad* a un nivel de *satisfacción* plena que experimenta subjetivamente el individuo en posesión de un bien anhelado. Es decir, relaciona al placer obtenido con la motivación originada por un estado de carencia de ciertos bienes que representan necesidades.

En este sentido, Maslow (1943) consideró que existen dos tipos de necesidades atribuidas a la forma de comportarse de los individuos. Por un lado, las necesidades del *déficit* (*deficit needs*) se encuentran en el nivel inferior de la estructura jerárquica de necesidades, donde se encuentran las carencias *fisiológicas*, de *seguridad*, de *afiliación* y de *reconocimiento*. Mientras que por otro, en la parte superior de la organización de necesidades, se encuentra la necesidad del ser (*being needs*) comprendida como la *autorrealización*.

La diferencia entre la clasificación de *necesidades de déficit* o *del ser*, descansa en que, mientras las primeras pueden ser satisfechas en cualquier momento, la *autorrealización* resulta ser impelente. Así, una vez atendidas las *necesidades del déficit*, las personas procederán a la búsqueda constante de cubrir la *necesidad del ser* o la *autorrealización*, motivados por el cumplimiento a ciertas carencias emocionales entendidas como necesidades.

1.3 La innovación sostenible como necesidad del mercado: una paradoja del bienestar esperado

La concepción teórica respecto al desarrollo del mercado está relacionada con el análisis de los consumidores como precursor de promoción y cambio. De manera permanente, las formas de atención del consumo inciden directamente en el reconocimiento de las estructuras de oportunidad para la mercadotecnia -como área de estudio- y su aportación se relaciona con su capacidad descriptiva y explicativa de los sistemas de producción acordes a los tiempos. Bajo este argumento, el estudio de los mercados perfecciona productos desde la oferta de las bases productivas. Y con ello, persuade el reconocimiento de los cambios de tendencia, clarificando oportunidades de negocios y nichos de mercado.

Iniciado el siglo XXI los estudios del consumo, se han convertido en elemento referente del desarrollo de los productos y con ello, de la economía de libre mercado. Promovidos por el interés de los niveles de producción, es decir, compensados desde una elevada

productividad -principalmente proveniente de países de Asia-, el consumo se ha sostenido en elevados niveles de oferta y ante una nueva era de los esquemas eficientes de distribución, fomentando la discusión del impacto de las capacidades de producción de las economías espaciales.

Atribuido a los niveles de competitividad en precios y basados en la constante productividad, la innovación ha sido la respuesta para justificar las capacidades de desarrollo y gestión de productos. La *Doctrina Truman*, contribuyó con este entendido y con ello, a la asociación del discurso económico versados en la búsqueda permanente de la competitividad ajustada a las capacidades máximas de producción, a la postre de niveles de consumo indolentes al impacto en el medio ambiente.

No obstante, los efectos del consumo de una sociedad *racional-nativa y no reflexiva* en el han sido expuestos desde los riesgos de sobrevivencia de las generaciones presentes exigiendo a los agentes del mercado, el cuidado y respeto medioambiental para compensar los abusos al medio ambiente.

Las aportaciones de la *economía de la innovación* reconocen la importancia del discurso económico a tomar acciones que reviertan el impacto de la sobreexplotación del medio ambiente, desde cambios sustantivos de los productos. Por lo que destaca la importancia de los cambios en los sistemas de producto en el medio ambiente con el menor efecto posible y por lo tanto, un camino que seguir para el mantenimiento de nuevas experiencias de producto.

En este sentido, el mantenimiento de la oferta dominante bajo un esquema capitalista se convierte en un mecanismo de participación para el desarrollo de los sistemas de libre mercado y medio de posicionamiento de las marcas actualmente establecidas desde la consideración de nuevas prácticas de producción y abasto.

La economía de la innovación percibe el consumo como un mecanismo de identidad para fortalecer el compromiso medioambiental y medio de comprensión a los sistemas de producción sin alejarse de la naturaleza capitalista. No obstante, atribuye la principal causa de los problemas ocasionados a la sobreexplotación de recursos por parte de los agentes productivos quienes, guiados bajo la búsqueda de la rentabilidad permanente y la excesiva competencia, trastocan el interés de la conservación de recursos naturales.

El interés racional de los agentes económicos centrado en cumplir los fines desde su capacidad de producción para gestionar y desarrollar productos se convierte en referente de productividad y motivo de búsqueda de mejores rendimientos que frente a una deficiente lucha a favor de la sustentabilidad se convierte en principio de producción. En tal caso, se justifica la productividad con base a insumos no sostenibles dada la precariedad del entorno para gestionar y desarrollar los insumos a niveles de competitividad aceptables. Esto explica la importancia de la oferta para el desarrollo de factores productivos y los efectos de la liberación de los mercados en el siglo XX-XXI, que han fortalecido la *competencia relativa*. Concebida como efecto *procompetitivo*, por las capacidades de las empresas para generar economías de escala y satisfacer la demanda global y local, aumentando el valor corporativo de algunas, pero también pérdidas en los contextos locales, materializadas en desaparición de empresas, desempleo, además de otros efectos no económicos en el contexto del entorno de la organización (Tugores J., 2018). Y al mismo tiempo, el análisis reivindicatorio de la factibilidad de alcance de las prácticas de desarrollo sostenible propuestas como la *Gerencia Sustentable* que implica la adopción de decisiones y prácticas en la vía del cuidado del medio ambiente, el bienestar de los colaboradores y sus familias, que impliquen un impacto positivo en el desempeño financiero de una organización (Contreras y Roza, 2015).

Para enfrentarlo, clientes y sociedad deben actuar alineados a valores ambientales y sociales para producir empresas sustentables, las gerencias deben promover el consumo responsable de sus

productos, aunque esto pueda implicar en el corto plazo, menores ingresos, pues así se potenciará el compromiso organizacional con la sustentabilidad, el desarrollo de esto requiere más acciones reales asociadas al *"Green marketing"* y a la creación de valor compartido. Cabana Vilca, R., & Pino Castillo, C. J. (2020).

Hasta el 2024 existen diferentes posturas que elevan el discurso relacionado con la productividad y la consecuente competitividad desde los objetivos de la sustentabilidad. Desde un enfoque, se promueve el ejercicio de una competitividad basada en una nueva dinámica de consumo y producción de insumos sostenibles para las industrias y sectores que modifiquen los sistemas de producción. En otro, se pugna por persuadir la modificación de conductas de los consumidores basadas en la sostenibilidad y al margen de la dinámica racional del mercado, sucumbiendo a las propuestas vigentes de oferta no sustentable. Y finalmente, el último destaca la creación de nuevos acuerdos de gobernanza globales con impactos regionales, es decir de políticas e instituciones públicas a orden superior a las soberanías.

Los paradigmas sobre sustentabilidad y cuidado de los entornos han aumentado como práctica de mercado, lo que lleva la presión de la demanda a la necesidad de generar productos sostenibles con el menor impacto en el medio ambiente. Gobiernos en el ámbito local, estatal e internacional, han avanzado al respecto a la promoción de las prácticas sostenibles para el quehacer productivo. La tolerancia al exceso de uso de combustibles fósiles sigue siendo un discurso permisible que no respalda lo que representa la necesidad urgente de tomar decisiones inmediatas para la procuración medioambiental sostenible.

Así, la reflexión respecto al desarrollo de la *eco-innovación* hoy vigente en el mercado y en medio de prácticas de desarrollo del consumidor parece ser escaso. El número de experiencias que garanticen la ecoinnovación a partir de una nueva conciencia en el mercado es limitada.

El marco conceptual relacionado con el trabajo de la eco-innovación depende fundamentalmente del concepto y la forma en cómo se ha abordado a partir de entornos diferenciados.

La eco-innovación como mecanismo de cambio para enverdecer las economías e introducir patrones a los sistemas de producción y consumo sostenibles, convierte al concepto en un paradigma de promoción del desarrollo. Atribuido a sistemas de respeto medioambiental busca ser la respuesta para que las economías sean competitivas; la riqueza esté mejor distribuida y además, sea sostenible. (Álvarez, M.J., Fernández, R., Romera, R., 2014). Resumidamente, la eco-innovación es referente de los sistemas de producción con la menor afectación en el medio ambiente o en el entorno.

En tal caso, este paradigma de producción trastoca el interés de un sistema basado en la producción deliberada y en serie, propuesto por el sistema original de libre mercado centrado en la explotación de recursos. Es el acto de producción para un consumo abierto que busca atender necesidades con nuevas propuestas de valor, articulando propuestas de producción con el *mercado verde*. Así, se crea una estructura diferenciada del concepto original de innovación, que busca mejorar posibilidades de oferta a partir de una circunstancia cíclica que produce con base a principios de respeto medioambiental estrategias de pervivencia para las empresas.

Los aumentos en el nivel de consumo a nivel mundial se basan directamente en industrias con alto nivel de competencia petroquímica y del plástico, altamente contaminantes. No obstante, la agricultura industrial también afecta la contaminación del aire, agua, suelo y la cadena alimentaria con plaguicidas, herbicidas, fertilizantes sintéticos y medicamentos peligrosos y otras industrias producen sustancias tóxicas con impactos globales como la minería y la fundición, la industria manufacturera, el sector textil, la construcción y el transporte (UN, 2022).

La tendencia creciente, refiere que los productos obedecen a un sistema de creación de valor en el mercado a partir de las experiencias percibidas como oportunidades de consumo, generalmente por la relación intrínseca precio-producto percibido por la demanda. Este enfoque creciente -dominado de la mercadotecnia- persuade la maximización del valor por el dinero a partir de dimensiones de producto reducidas a esquemas de logística y oportunidades de eficiencia en la trazabilidad. Dentro de este ámbito, se percibe con facilidad en medios digitales la presencia de empresas de logística internacional que distribuyen productos desde plataformas como *Mercado Libre, Amazon, Shein, Temu*, etc.

Sin embargo, la crisis medioambiental obliga a aumentar las propuestas de valor desde un enfoque sustentable donde el precio pagado por un satisfactor debe compensar su efecto en el medio ambiente, trastornando la realidad del ejercicio de la innovación y tratando de persuadir la innovación centrada en el mínimo efecto medioambiental al ser ecológica y convirtiéndose en un reto de atención con capacidades desiguales.

Mientras las naciones de ingreso alto producen y exportan irresponsablemente materiales peligrosos, plaguicidas, desechos plásticos, electrónicos, aceite usado y vehículos desechados con los riesgos sanitarios y ambientales que acarrearán a países de ingreso bajo y mediano, estos se aprovechan que estos países suelen tener una reglamentación menos estricta y su aplicación es limitada, asociado a una capacidad de innovación y desarrollo productivo escaso (UN, 2022).

Un área de oportunidad es el significado de desafío medioambiental y las crisis que puede desembocar la contaminación. La OCDE ha destacado la necesidad de una nueva fuente de creación de valor versada en sistemas de producción y creación de valor sustentables. Empero, el cambio de rumbo se resiste a materializarse. De forma paradójica, los efectos previstos por el interés de la constante productividad se han materializado por medio de la contaminación de los entornos, y promovido perturbaciones al desarrollo de los sectores económicos, afectando el cumplimiento de los objetivos

propuestos por los ODS, así como las pautas de participación y seguimiento de los esfuerzos realizados por la libre empresa cuyas capacidades de competencia se reivindican dada su capacidad de gestión a profundizar en las prácticas sostenibles.

El desafío más importante de la eco-innovación está relacionado con la capacidad de gestión de los propios entornos para compensar los riesgos que la sociedad enfrenta, a partir de una constante valoración al consumidor como agente de cambio desde la visión institucional como mecanismo de concreción de acciones futuras.

La innovación refiere la utilización de un nuevo conocimiento para la construcción de nuevo nivel de progreso desde una dimensión *macro* cuándo promueve progreso económico social a nivel nacional y a nivel empresarial cuando promueve ventajas competitivas Manual de la Oslo (2005).

No obstante, este concepto ha generado diferentes acepciones como un conocimiento utilizado para la construcción de un progreso que exige sostenibilidad y este precedido con base en ciclo de vida que garantice el menor impacto medioambiental.

Aunque la evidencia empírica requiere de un marco conceptual relacionado con el ambiente donde se gesta el hecho o el impacto esperado, ha destacado cómo procedente de la *innovación verde*. Por aquella, se comprendía la forma de expresar cierta preocupación sobre la sostenibilidad a partir del desarrollo de productos tecnologías y prácticas empresariales. En cuyo caso sus principales enfoques partían de la eficiencia energética como la reducción de residuos emisiones y productos ecológicos a partir de casos dispersos sin llegar a reconocer los efectos de los esquemas de negocio en las cadenas de valor como, es decir, como estrategias surgidas en medio de la preocupación de los efectos de los productos en el medio ambiente.

Para la OCDE (2009), la eco-innovación puede ser ambientalmente motivada, pero también puede ocurrir como un efecto secundario

de otros objetivos, tales como el cumplimiento de las regulaciones y normas, la necesidad de aumentar la productividad y la reducción de los costos de los insumos (y por tanto los costos de producción). En este sentido resalta que un cambio organizativo también puede ser considerado una eco-innovación, siempre que éste disminuya el impacto ambiental, haya sido, o no, buscado explícitamente y tanto si ha sido generado intencionalmente o no por la propia empresa o por otra entidad

Sin embargo, las evidencias relacionadas con la madurez de la eco-innovación plantean importantes desafíos. La mejora en la eficiencia de los recursos para satisfacer los entornos productivos con menores insumos y materiales; así como la capacidad de minimizar el deterioro medioambiental con estrategias de producción y atracción que el nivel de consumo.

La eco-innovación responde a los problemas de los cambios permanentes en la economía mediante los sistemas de producción y, en especial, a través de los mecanismos de competitividad en los mercados desde un enfoque sostenible. El surgimiento se debe a cuando los países miembros de la OCDE reconocen que la innovación versada en sistemas ecológicos puede contribuir a que el desarrollo del futuro y con ello convertirse en una herramienta fundamental para atender la creciente escasez de recursos ambientales afectados por el cambio climático.

Sin embargo, el deambular del constructo eco-innovación, ha transitado de ser un término referente al análisis de los cambios percibidos en los sistemas de producción otorgando nuevos significados y valores de productos -a la innovación- a otro, que combina el análisis del impacto y su alcance ambiental por medio de los cambios percibidos en los productos consumidos por el mercado.

De acuerdo con aportaciones disciplinares, existen fundamentales características distintivas de las innovaciones medioambientales o eco innovaciones, como la doble generación de externalidades en el entorno Beise M. y (2005) K. y la dificultad para apropiarse de

los beneficios por parte de un solo sistema productor o su difusión en el mercado sin mayor promoción Schwarz N. y Ernst A. (2009), orientando las propuestas resultantes al mercado internacional o global donde la competencia es mayor, no obstante, la oportunidad de evidenciarlo como valor de producto, frente al proceso de investigación y desarrollo de producto que le antecede Reid A. y Männik K. (2008).

Es desde el año 2007, cuando han surgido nuevos asertos relacionadas con el concepto de eco innovación a partir de principios de desarrollo sostenible. La primera dirigida por un sistema de cambio, desde el nivel de progreso coordinado por los involucrados para lograr el desarrollo sostenible transitando desde lo tecnológico hasta su carácter gubernamental. Y la segunda, relacionada con la reducción de los impactos ambientales de los recursos e insumos utilizados para ser más eficientes y responsables.

La OCDE (2009), considera que la eco-innovación esta ambientalmente motivada desde la necesidad percibida por los riesgos medioambientales. No obstante, también puede ocurrir como un efecto secundario al cumplimiento de las regulaciones y normas, la necesidad de aumentar la productividad y la reducción de los costos de los insumos (y por tanto los costos de producción). En este sentido, la definición que aporta la OCDE (2009) resalta que un cambio organizativo que también puede ser considerado una eco innovación, siempre que disminuya el impacto ambiental, haya sido, o no, buscado explícitamente y generado intencionalmente o no por la propia empresa o por otra entidad J. E. Ettlie et al (1987) y Lazaric N. y B. Dennis (2005). En tal caso, la adaptabilidad a los cambios percibidos por el entorno se ha clasificado como una ventaja competitiva de la empresa, fomentando su sostenibilidad económica desde la visualización de las oportunidades González M. C. et al (2022).

No obstante, la discusión respecto al término ha incorporado nuevas dimensiones como es el enfoque del ciclo de vida, buscando destacar la importancia de los sistemas de planeación para el ejercicio de producción y su asimilación en el mercado. Esto, cuando se persuade el mercado por virar a pautas de consumo enfocadas a prácticas responsables.

Así, la eco-innovación es un término relacionado con la capacidad para consumir a partir de criterios de elección que significan una reducción del uso de recursos materiales y la emisión de sustancias nutritivas, durante el ciclo de vida de lo elegido a consumir.

- Tipos de *eco-innovación*

Al ser la eco-innovación un tipo de consumo versado en la aplicación de principios relacionados con los cambios en el mercado resulta evidente que estos se logran con el desarrollo o producción de nuevos sistemas de producto y de acuerdo con el menor o nulo impacto medioambiental. Por lo que su concepción se modifica en el tiempo en que ocurren y de acuerdo con el referente de mercado o producto.

Una aportación, sostiene que el concepto hace referencia a la producción, asimilación o exploración de un producto, proceso productivo, administrativo, o método de negocio que es nuevo para la organización (desarrollado o adoptado por ella) que da como resultado, a lo largo de todo su ciclo de vida, la reducción del riesgo ambiental, polución y otros impactos negativos del uso de recursos (incluso de energía) comparados con alternativas aplicables (Kemp & Pearson, 2007, p. 7).

Para su mejor comprensión, la eco-innovación involucra los procesos de desarrollo del mercado aguardando impactos económicos para la organización promotora y su sistema de gestión, bajo la necesidad de proponer acciones que contribuyan a un entorno con equidad y principios éticos que podrían regir el mercado desde la lógica de los menores costos medioambientales. Es decir, a partir de las siguientes dimensiones:

- El *ciclo de vida del producto*, consistente en el análisis preliminar, definición, levantamiento de información, diseño, implementación y cierre de proyecto de un producto, acompañadas por actividades transversales como: gestión del riesgo, gestión del cambio y capacitación y comunicación, Castillo A. L. et al (2020).

- Efectos en la *economía circular* enfoque de creación de productos diseñados para reutilizarse cuando se convierte en residuo susceptible de repararse e incorporarse a un sistema de producción, Carrillo G. (2021).
- Fortalecimiento de la *sostenibilidad económica* practica empresarial que permite en desarrollo de proyectos que resulten viables sin omitir la rentabilidad y niveles de rendimiento con base a proyectos de largo plazo y efectos en los consumidores importante en las en las empresas, González M. C. et al (2022).
- Contribución a la *innovación disruptiva*, modelo de gestión que permite modificaciones que involucran nuevas tecnologías con energías sustituyendo las existentes, creando modelos de negocio con reutilización y cadenas de suministro inverso, Machuca-C. F. (2023).
- Mejora en la *creación del compromiso social* capaz de promover cambios en los patrones de consumo contrastando con un comportamiento sostenible desde una visión sistémica del desarrollo. Percibido como un agente de cambio, orientado a enlazar una cultura orientada a enlazar el cambio exterior (*sistemas económicos, ecológicos, sociales, etc.*) con la transformación interior (*mentalidades, valores, creencias, motivaciones, conciencia, etc.*) Veciana, S. (2022).

Estas dimensiones se imbrican ante el objetivo de la eco-innovación. Su carácter social en torno a las condiciones del progreso social como referente de justicia es determinante para el ejercicio de la investigación de las prácticas de consumo.

A nivel internacional algunas marcas de productos como *Tesla, Unilever, Ikea, Patagonia, Siemens, Nestlé, Apple, Acciona, Danone* y *Google*, se han centrado en la ejecución de prácticas de sostenibilidad buscando minimizar el uso de energía en procesos y productos finales. De manera particular, por medio de la aplicación de principios de innovación desarrollan nuevos productos buscando suscitar un interés colectivo por la preservación del entorno que, sin afectar las expectativas económicas permite obtener rendimientos. En este caso, destaca la importancia de la

planeación del *Ciclo de Vida* bajo la aplicación de principios de ética de negocios y compromisos con el uso de energía, buscando la sustitución gradual de fuentes tradicionales por energías limpias.

En el caso de México, algunas empresas grandes como *Grupo Bimbo*, *Cemex*, *Nemak*, *Grupo Herdez*, *Alpura*, *PetStar*, *Bio Pappel*, *Mabe*, *Grupo Modelo* y *Femsa* son consideradas referentes nacionales de prácticas de generación de procesos centrados en energías limpias. En caso específico, *Bimbo* reconoce trabajar con proveedores y consumidores para adoptar prácticas sostenibles por medio de planes centrados en eficiencia energética cuenta con la flota de vehículos eléctricos que aumentan la eficiencia de la trazabilidad de productos.

De acuerdo con el *Informe sobre Sustentabilidad en México* de KPMG (2018) la sustentabilidad como paradigma de eco-innovación, difícilmente se lograría con capacidades de competencia desigual entre las empresas de acuerdo con sus niveles de inversión, desarrollo técnico y de gestión, que luego permeaban a proveedores y fabricantes en otros peldaños de la cadena de valor. Las empresas con mayor financiera y tamaño tendría tener mayor posibilidad de ejercicio de prácticas de sustentabilidad e innovación concentrada en prácticas de desarrollo.

No obstante, fue desde el año 2014, cuando la CEPAL había reconocido que los altos costos y las dificultades que implica la incorporación de tecnologías verdes en los procesos productivos, y en especial en las pequeñas y medianas empresas (PyMES), hacían necesario promover un discurso formal de políticas de fomento y promoción ecológicos emanado desde las políticas públicas con reconocimiento a las capacidades de gestión.

A pesar de ello, los riesgos en el mercado existen e históricamente grandes corporativos también han fracasado al introducir productos innovaciones bajo una dimensión de eco-sustentabilidad. La división *Frito-Lay de PepsiCo* introdujo una bolsa biodegradable hecha de plantas en lugar de plásticos, para su línea *Sun Chips* en marzo de 2010, después de cuatro años de investigación. Tras unos

meses de interés, las ventas comenzaron a caer. el fuerte ruido del nuevo embalaje resultó una gran distracción para los consumidores, que comparaban el sonido con el de un motor a reacción o una cortadora de césped. En un nuevo intento de vincular su imagen a la sostenibilidad medioambiental, *PepsiCo* se dedicó a producir envases sostenibles, pero más silenciosos. En 2000, *Heinz* introdujo el ketchup de colores, en un envase con una boquilla para niños, llamados «Blastin Green» o «Funky Purple». A diferencia de otros fallos de productos, éste inicialmente parecía ser un éxito, puesto que se vendieron más de 25 millones de botellas, lo que llevó a que la cuota de mercado del ketchup de *Heinz* alcanzara un máximo histórico del 60%. Tras una dura caída en las ventas, el producto fue retirado de los estantes en enero de 2006.

De esta manera, asociado con el nivel de aceptación del producto por el consumidor, el éxito de la eco-innovación puede ser promovido por percepciones del consumidor. Los instrumentos de negocio desde la oferta productiva requieren persuadir los intereses del mercado y someter las necesidades de producción ante la búsqueda de la aceptación.

Así, la sustentabilidad deja de ser un enfoque de producción dominado por la percepción del impacto medioambiental, a uno que se concentra en educar a la sociedad sobre una conciencia pública del reciclaje y compostaje, donde cada individuo puede contribuir a un entorno sostenible. Esto permitirá convenir la realidad de consumo ante procesos determinados por conciencias que exigen la innovación bajo un enfoque sostenible o eco-innovación.

En un contexto donde la protección del medio ambiente se convierte en un mecanismo de participación, gestión y compromiso societal, el análisis y discusión de resultados sobre las aportaciones de la eco-innovación se convierte en un componente de desarrollo para la mejora de las experiencias.

Algunos autores mencionan la necesidad de presentar evidencias empíricas sobre lo que representa la eco-innovación y los

proyectos que se gestan. Sin embargo, el proyecto de gestión para el desarrollo de una economía versada en la innovación ecológica o eco-innovación expone nimios casos de éxito a nivel local y en cambio los referentes están sostenidos especialmente sobre las grandes empresas.

Desde esta perspectiva, el efecto esperado de la eco-innovación puede representar una alternativa de estudio para la gestión de proyectos de estudio. Aunque desde una particular perspectiva existe una sólida discusión respecto a ¿qué características debe tener las sociedades que están en proyectos de eco-innovación? Para responder al planteamiento, distintos autores han señalado la necesidad de una nueva gobernanza en los ámbitos del estado capaz de promover y garantizar la existencia de procesos cíclicos de valor constituidos a partir de la reutilización de insumos. Mientras una segunda aproximación, involucra el papel que juega el consumidor a partir de las experiencias que debe percibir como posibles causas de consumo y se logran a partir de las expectativas Atender en el medio y largo plazo.

En términos generales, los resultados presentan casos aislados de proyectos de eco-innovación y sus efectos en el medioambiente junto a la propuesta de valor. Lograba esta se contribuiría a mejorar directamente nuevos casos de éxito a partir de referentes sostenidos.

En esta lógica, un producto nuevo debería estar ajustado a un sistema de cambio Que pugna por generar el menor impacto medioambiental. Sin embargo, mientras el consumidor mantenga un paradigma perpetuado sin tomar en consideración las expectativas de mercado esto difícilmente se logrará.

Capítulo II.

El contexto de la felicidad

Como se mencionó en el capítulo anterior, el estudio de la felicidad, refiere al nivel de placer logrado como parte de un sentimiento de carencia que en el orden de lo material e inmaterial se identifica con un nivel de satisfacción obtenido por medio de una estructura de bienes a consumir. Bajo este entendido, su estudio genera un panorama sobre el nivel de bienestar alcanzado en medio de la identificación del nivel de carencias vigentes, es decir, en el orden del acceso a ciertos bienes considerados necesarios.

De esta manera, cualquier estudio desarrollado sobre la felicidad, tratará de responder interrogantes acerca de quiénes y cuántos son las personas que logran un estado de satisfacción máximo, apoyándose en criterios de medición de satisfacción obtenida por ciertos bienes en acceso y en comparación con lo que otros logran. Por lo que se podrá reconocer la capacidad para acceder a determinados *bienes materiales e inmateriales* como formas de desarrollar capacidades individuales.

Por tanto, medir la felicidad en un sentido utilitario como es el disfrute de ciertos bienes, permite cuantificar el número de personas o necesitados con resultados objetivos y comparaciones entre entornos semejantes. Este es el caso de México y los países en condiciones similares de América Latina, con quienes comparte procesos de colonización, culturalización y, finalmente, de condiciones de crecimiento económico sostenibles, a los que se atribuye la falta de bienestar y sus consecuentes indicadores en algunas de sus regiones.

2.1 El contexto de la región latinoamericana frente a los indicadores de bienestar y felicidad

De acuerdo con la *Comisión Económica para América Latina y el Caribe* (CEPAL), (2006) la estabilidad económica obtenida durante el periodo 2003-2006, así como la regionalización de periodos de bonanza en algunas regiones latinoamericanas, permitieron que se alcanzaran altas tasas de crecimiento económico del Producto Interno Bruto (PIB), situación que benefició a la población económicamente activa y favoreció los índices de prosperidad. Este escenario abrió la oportunidad de aplicar instrumentos de percepción sobre el nivel de bienestar y felicidad.

En el año 2007, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), tomando como referencia los resultados de la *Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible*³ (2015), demostró que a nivel mundial, el desempleo y algunos problemas sociales como la *trata de personas, el narcotráfico y la corrupción*, fueron las causas principales de un deficiente *Producto Interno Bruto* (PIB) real per cápita. De este modo, los críticos niveles de crecimiento económico se expusieron como la causa principal de los escasos niveles de bienestar, sin considerar otros indicadores subjetivos, como la felicidad.

Sin embargo, la evidencia empírica de los estudios sobre pobreza de Machinea y Martín (2005) demostraron que *"A pesar del crecimiento de algunas economías latinoamericanas, de la alta desigualdad imperante y de los problemas estructurales de fondo asociados a la región de América Latina, los índices de prosperidad y felicidad en Centroamérica aumentaron y mostraron un correlato inverso entre desigualdad y felicidad entre países pobres como Nicaragua y Honduras"*. Esto evidenció los factores asociados a los índices de bienestar y atribuyeron que por medio de un alto nivel de crecimiento económico se podría propiciar mejores niveles de bienestar.

Así, la CEPAL (2007b) con datos sobre pobreza de cada país latinoamericano, demostró que el efecto de la política de desarrollo

social a favor de la atención a necesidades elementales fue insuficiente para superar la pobreza en toda la región, de bienestar y prosperidad y con ello para la insatisfacción de necesidades elementales. Fue en países latinoamericanos como *Argentina (en la región de Gran Buenos Aires), Brasil, Chile, Ecuador, México, República Bolivariana de Venezuela y Panamá*, donde la inestabilidad del empleo y las políticas de protección social, impidieron que se redujera el número de pobres y aumentaran los sentimientos de satisfacción de recursos básicos, sin la necesidad de cuestionar sobre los niveles de percepción sobre la felicidad.

Mientras que países como *República Dominicana, Bolivia, Paraguay (área metropolitana de Asunción) y Uruguay (áreas urbanas)* no se cumplió el objetivo de reducir el número de personas en condición de carencia extrema, el caso de Uruguay (áreas urbanas) resultó ser un caso de interés al estudio del bienestar, dado el alto nivel de percepción sobre necesidades satisfechas, debido especialmente a una política de protección social condicionada a la situación *procíclica* del Gasto Público, y el diseño focalizado de programas sociales.

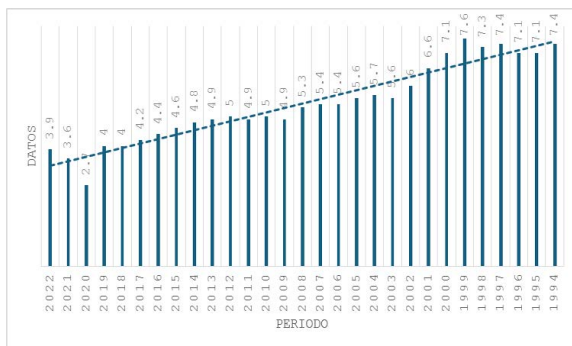
El *Universalismo Básico*, como la política social recomendada para América Latina por el *Banco Mundial*, y aceptada para ser implantada por los países de la región, no fue eficaz en toda la región latinoamericana (BM, 1999, marzo). Frente a lo anterior, a la falta de crecimiento económico se atribuye la efectividad de los programas sociales y el esfuerzo por incrementar el ingreso y bienestar de los habitantes. En consecuencia, los resultados sobre el nivel de bienestar resultaron ser un referente sobre el nivel de felicidad en la región de estudio, con el fin de reconocer la efectividad de las políticas económicas y sociales en los sectores poblacionales.

Los resultados sobre "*Satisfacción y Ciclo de Vida*" del *Panorama Social de América Latina* (2010) de la CEPAL (2007) identificaron que, además de las condiciones estructurales en materia económica de la región, existían otros factores relacionados con el nivel de bienestar, como el matrimonio, la convivencia o el hecho

de tener una relación de pareja. Estos factores incrementaban significativamente la probabilidad de satisfacción con la vida en comparación con estar soltero, separado, divorciado o viudo, tanto en América Latina como en el resto de las regiones. En América Latina un efecto de interacción entre edad y cantidad de hijos: la población de 17 a 29 años sin hijos presenta los mayores niveles de satisfacción con la vida. En tanto que, niveles más bajos de satisfacción se verifican en la población de la misma edad que tiene uno o más hijos. Mientras que la familia como motivadora central en los proyectos de vida de la población latinoamericana; hace evidente considerar el bienestar logrado percibir por el hecho de estar casado, conviviendo o tener una relación de pareja. De esta manera, los resultados obtenidos concentraron que bajo la categoría de *"bastante feliz"* y con el 41,09 % de la población encuestada, se incluyó a países como Guatemala, México, Colombia, Honduras, El Salvador y República Dominicana. Mientras que países como Paraguay, Nicaragua, Ecuador, Perú y Bolivia se encontraron con bajos porcentajes de satisfacción.

En el caso de México ha destacado la reducción de los niveles de nupcialidad en los últimos años, desde una tasa bruta de nupcialidad del 7.4 en 1994 a 3.9 en 2022. Ver gráfica no. 1.

Gráfica no. 1
Nupcialidad en México (1994-2022)



Fuente: elaboración propia con datos de INEGI (2022)

Ante lo anterior, se reconoce que el grado de felicidad percibido entre la población, no es resultado de las condiciones eminentemente económicas, sino de la coincidencia de un conjunto de factores concebidos como generadores de satisfacción y bienestar por los encuestados. De aquí la necesidad de investigar sobre los recursos que, bajo el aprecio de los encuestados, pueden generar ciertos niveles de bienestar.

2.1 La institucionalidad de atención a las necesidades básicas: Un intento por el bienestar mínimo

A partir del análisis al contexto histórico mexicano se ha detectado que entre los principales argumentos que justifican la creación del Estado y de sus instituciones, fue la necesidad de contar con una institución rectora que procurara conciliar los intereses de grupos convertidos en colectivos ciudadanos. Esto derivó en mecanismos que promueven tanto el desarrollo como la permanente protección de intereses de grupos identificados como el proletariado y la burguesía emergente.

Si bien, el Estado mexicano escasamente hablaba de lograr niveles de bienestar mínimo entre la población, sí lo hacía con el objetivo de crear una estructura estatal con el objetivo de garantizar la atención de necesidades básicas por medio de un Estado rector y conciliador de clases (Córdova, 1991). Por lo que al ser las ideas revolucionarias una forma de expresión y exigencia a las demandas sociales en México en la primera década del siglo XX, fue la Revolución Mexicana de 1910, la que se convirtió en el medio antecesor de un proyecto nacional, donde las estructuras económicas y sociales como grupos representativos del proletariado y la burguesía emergente concibieron una forma de presionar la atención a sus intereses.

De esta manera, de acuerdo con Cordera (1983), durante el periodo 1910-1917, con un Estado ineficaz para dar cumplimiento a ciertos objetivos sociales que permitieran garantizar el cumplimiento de ciertos objetivos e intereses, los *grupos en lucha* derivados del

proletariado exigieron la protección de sus derechos individuales como un medio para atender a la cruda desigualdad social, a la crisis agraria y de desabasto; logrando así, la definición de derechos sociales y de libertades en un intento por favorecer condiciones de igualdad y bienestar definidos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (CPEUM).

A la ideología liberal vigente, se sumaron los considerados derechos humanos de segunda generación, es decir, las garantías individuales; como resultado de la participación directa de las clases populares, el pensamiento constitucionalista y el llamado liberalismo social.

Creado el nuevo Estado posrevolucionario de México y los derechos de segunda generación, la *Constitución* se convirtió en el instrumento magno, regulador y promotor de derechos sociales y garante de *bienestar común*. Un marco operador de ideas relacionadas con la justicia social como un medio para atender la *génesis* de un Contrato Social (1960).

De esta forma, el bienestar según Hobbes (1995), la *Teoría de Hobbes* se relaciona con la búsqueda constante del bien común, lo mismo a ricos que a pobres, tratando de garantizar condiciones de igualdad en el cumplimiento de sus deberes y de las injurias inferidas.

De manera vigente, la garantía de los derechos sociales vigentes se tradujo en el reconocimiento y promoción del desarrollo de los mexicanos en los preceptos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 25°, 27°, 31°, 36°, 73°, 74°, 115° y 117° de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, desde 1917. (CPEUM, 2010).

Así, referirse al reconocimiento de derechos como medios generadores de desarrollo y bienestar material e inmaterial, se infiere el intento del Estado mexicano por generar capacidades mínimas como recursos de bienestar *a través de ciertos derechos individuales*. Es decir, recursos sociales que en propiedad privada beneficiarán la situación particular de la mayoría, coinvirtiéndose

en satisfactores de salud, educación y seguridad social, en medios generadores de goce de libertades (ver Anexo A).

Aunque la Constitución no habla del concepto de felicidad, refiere a los medios por los que –como un resultado generador del bienestar–, reconoce los *derechos elementales*¹ e inalienables como medios para generar formas de lograr el bienestar enmarcados en el derecho humano de *primera generación*². Cuantificar el número de personas que acceden a ciertos servicios y recursos básicos, bajo criterios socializantes de distribución, significará medir el número de personas que accede a ciertos niveles de bienestar material e inmaterial, es referencia a un estado máximo de satisfacción.

2.2 Antecedentes de la política social para la atención del bienestar mínimo

Realizar un análisis histórico sobre la política social en México y relacionarla con el nivel de felicidad entre la población, implica considerar, de inicio, los esfuerzos que en materia de política social han tratado de favorecer el estado de bienestar en la población mexicana.

De acuerdo con estudios sobre el bienestar en América Latina, realizados por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (ONU DAES, 2007) es necesario que la región se desarrolle como un bloque económico con niveles de crecimiento sostenibles que le permitan superar sus niveles de pobreza y reducir las brechas de desigualdad vigentes entre la mayoría de los países. Por este medio, se podría beneficiar

¹ Véase el Art. 2º; 3º; 4º; 123º; y 127º de la CPEUM.

² Se puede decir que México lo reconoce a partir de 1857 y en 1917, aunque la Declaración de independencia de Estados Unidos (1776), ya había plasmado que para la sociedad moderna la búsqueda de la felicidad es un derecho inherente e inalienable de todos los seres humanos, para lo cual se requiere la plenitud de la libertad. Y de igual manera, en el extenso discurso de instalación del Congreso de Angostura (1819), reza así: “El sistema de gobierno más perfecto es aquel que produce mayor suma de felicidad posible, mayor suma de seguridad social, y mayor suma de estabilidad política”.

el ingreso per cápita y reducir los altos índices de exclusión y precariedad social.

Sin embargo, para que lo anterior sea posible es necesario afianzar un Estado de Derecho acompañado de políticas fiscales *anticíclicas*, que permitan enfrentar períodos de desaceleración económica y garantizar el desarrollo de las personas en el marco de la estabilidad.

Fue a partir del año 2001, cuando el gobierno de México procuró robustecer aquellas instituciones de asistencia social que facultaran a la población del disfrute y acceso a determinados bienes elementales en medio de la procuración de ciertos *derechos sociales* como un intento para asegurar un estado mínimo de bienestar.

De esta manera, la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), oficializó los programas de radicalización de la pobreza y con ello, de acceso a niveles de satisfacción mínima de necesidades. Y a partir del año 2011, con la modificación a preceptos constitucionales como el Art. 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM, 2011), el Estado mexicano garantizó el derecho de los mexicanos a una alimentación suficiente, nutritiva y de calidad.

Sin embargo, el afianzar medios para generar crecimiento económico y justicia social, está ligado a un proceso de cambio y transformación histórico-social de la economía mexicana. Iniciado en la década de los treinta, cuando las condiciones originadas durante el *Milagro mexicano* o *Desarrollo Estabilizador*, fueron altas tasas de crecimiento económico, debidas a políticas coyunturales dirigidas a sectores industriales y escasa inflación. Aunque seguidas de una desigual distribución de oportunidades, entre las regiones campo y ciudad (INEGI, 1999).

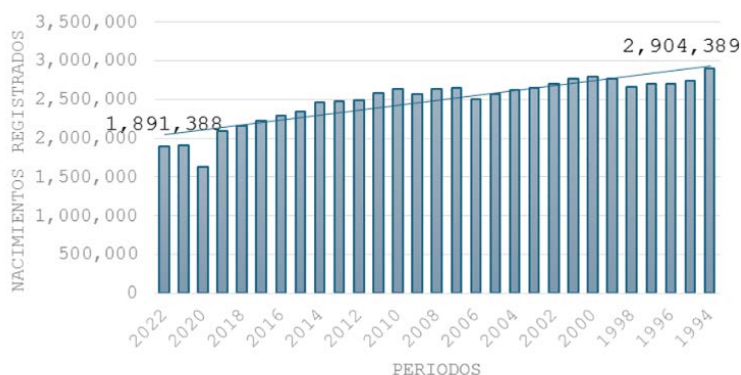
De acuerdo con Fay y Opal (2009), la diferencia en el nivel de desarrollo entre las zonas rural y urbana, a partir de los años treinta, se atribuyó a la política social implantada que en zonas rurales incluyó la distribución gratuita de la tierra a campesinos bajo la

formalidad del ejido y en las zonas urbanas, la nacionalización de la industria petrolera y ferroviaria, el origen de los sindicatos de obreros y al sistema de protección social como el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para Trabajadores del Estado (ISSSTE) e Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (p. 12).

Además de lo anterior, a partir de la década de los treinta, y ante la necesidad de generar un crecimiento económico sostenido, tomó fuerza el paradigma en el Gobierno Federal, de que altas tasas de natalidad permitirían desarrollar condiciones necesarias para la producción y la demanda. Decretando así, la *Ley General de Población*.

En este sentido, en México los datos han evidenciado una reducción en las tasas de natalidad de los últimos años, como mecanismo regulador natural del crecimiento poblacional. Ver gráfica. No. 2.

Gráfica no. 2.
Nacimientos anuales 1994-2022



Fuente: elaboración propia con datos de INEGI (2022)

No obstante, a la importancia de aquella disposición, que facilitó incrementar la densidad poblacional en el país, se sumó la desigual distribución de oportunidades y se intensificaron las corrientes migratorias de los ambientes rurales a las grandes ciudades. Como consecuencia, a partir de 1960, se observaron altos niveles de urbanización, congestionamiento y sobrepoblación en los principales centros urbanos del país, ubicados al norte y noreste (INEGI, 1999).

Como resulta evidente, para la década de los setenta, el abandono del sector primario por parte de la población económicamente activa, especialmente masculina, delimitó la causa de la excesiva urbanización y desigualdad entre ámbitos rural y urbano. Incrementando la pobreza femenina en las zonas rurales y convirtiendo a las mujeres en las jefas del hogar, quienes trabajaban más horas y recibían menos honorarios (Boltvinik, Febrero 2002). En este escenario, desde el gobierno federal se creó el Programa Integral para el Desarrollo Rural (PIDER), manejado a través de la Secretaría de Programación y Presupuesto a partir de 1973 y hasta 1978, enfocado a dar atención a grupos rurales, a través de apoyos económicos al desarrollo diferentes tipos de proyectos basados en la producción agropecuaria y obras de beneficio social (Ordóñez, 2002).

Sin embargo, después de 1975 y hasta 1979, los bajos precios internacionales del petróleo afectaron los ingresos nacionales, el valor de las importaciones, los intereses derivados de la deuda y el nivel de Gasto público. Es decir, el *Desarrollo Estabilizador* que había acompañado la industrialización de México, terminó con lo que se conoció como "*La Crisis de la Deuda*" (Guillén, 2000).

De esta forma, la falta de condiciones de estabilidad económica, iniciada durante la década de los ochenta, obligó al recorte del gasto e inversión pública y fortaleció la política del gobierno de corte neoliberal. De acuerdo con Rey (1987) a partir de 1982, la búsqueda de alternativas para atender la crisis económica, se convirtió en política de reducción del nivel de deuda, conteniendo de la inflación, reduciendo el gasto público, contrayendo la

oferta monetaria y crediticia, y acelerando el proceso de apertura comercial, con una mínima intervención estatal en materia económica.

Así, para Gutiérrez (1991), el efecto de la política neoliberal empleada a partir de 1982, significó la reducción a programas de atención dirigidos a grupos vulnerables, como limitados servicios sociales de salud, reportados por el *Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)* y el *Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)*, los cuales registraron un aumento significativo de casos de desnutrición y morbilidad.

Como resultado de la política neoliberal instaurada, se saldó el desequilibrio comercial y se superó el desequilibrio fiscal, contrayendo la demanda aunque afectando al valor agregado de la producción nacional. Teniendo como conclusión una década con cero crecimiento y una caída del producto interno bruto a 2% anual (Ramírez, 2008, p. 8).

De acuerdo con las Estadísticas Históricas del INEGI (1999), a partir de 1988 se recuperaría la estabilidad económica debido al aumento de flujos de la Inversión Extranjera Directa (IED). En lo referente a política social, se instaurarían los primeros programas en coordinación interinstitucional contra la pobreza. Por medio de la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados (COPLAMAR), se ejecutaría el primer esfuerzo por parte del Gobierno Federal de brindar atención a la población marginada a través de la autogestión, organización y reordenación de actividades en beneficio del medio ambiente, en las regiones de alta y muy alta marginación. De esta manera, se definió un conjunto de bienes alimentarios mínimos, representados por la Canasta Básica Alimentaria (CBA), como un referente de las necesidades consideradas elementales a ser atendidas por medio del ingreso (COPLAMAR, 1989).

Para Blecker (1996), a partir de 1988, con el Pacto de Solidaridad Económica (PSE), del sexenio de Carlos Salinas de Gortari, iniciaría la nueva faceta de la política macroeconómica neoliberal en el

México de las instituciones. Y en el marco de una democracia incipiente se buscaría la forma de legitimar al poder ejecutivo. Para lograrlo, los niveles de bienestar en la población, serían indicadores del crecimiento y estabilidad económica.

De acuerdo con Martínez (1998), después de 1988, el principal instrumento de estabilidad económica fue la dinámica y acelerada apertura comercial, eliminación del déficit fiscal por medio de la reducción del gasto, venta de activos en poder del Estado para beneficiar la normalidad en ingresos públicos y un tipo de cambio sobrevaluado. Así, mediante la fijación de la tasa de crecimiento del salario igual a la inflación proyectada, se logró la recuperación macroeconómica y estabilidad de precios. Aunque las condiciones de la pobreza y desigualdad seguirían presentes en la mayor parte de la población.

Hacia el año de 1989, aparece el Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL), con el objetivo de atender de manera frontal los problemas de pobreza rural y urbana. Por medio de la organización social institucionalizada entre sindicatos corporativos y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se determinaron precios máximos a la Canasta Básica Alimentaria (CBA) y se estableció el nivel de crecimiento de la inflación acorde al aumento en el Salario Mínimo General (SHCP, 1989). De esta forma, se reforzó el acceso al conjunto de bienes de la CBA y se crearon estrategias que garantizaran el consumo básico de tortillas por medio del Programa *Tortivales* y de Leche industrializada (Liconsa).

Como un intento por lograr la integración social de los indígenas se fortaleció el Instituto Nacional Indigenista (INI) -creado en 1948-, por medio de la canalización de recursos a la población objetivo, a través del Programa de Ayuda Alimentaria Directa (PAAD) en extrema pobreza. El principio de operación de este programa fue la organización de los pueblos indígenas y su articulación con los servicios institucionales de salud y educación, así como el otorgamiento de alimentos gratuitos de la CBA (INI, 1997).

Para 1992 -previo a la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN)-, el Gobierno de México requería indicadores económicos que demostraran estabilidad económica y social frente a sus socios comerciales. Por lo que se considera, dentro del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) a la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) como instrumento de cuantificación de los pobres. Este instrumento de medición e identificación de las fuentes de ingreso y erogaciones de los hogares es bianual y reporta desde ese año, el nivel de escasez imperante y ha servido para reconocer la condición de pobreza en México. Su objetivo es el de obtener información sobre el monto, procedencia y distribución de los ingresos de los hogares nacionales o extranjeros que residen dentro del territorio nacional y sus capacidades para consumir una Canasta Básica Alimentaria (CBA), actualizada a precios del mes de agosto de cada año (ENIGH, 1992).

Definida la CBA, a partir de 1992, se identificaron tres líneas de pobreza (LP). Iniciando con analizar el nivel de carencias por medio de condiciones extremas entendida como pobreza o LP alimentaria; presente en el 21.4% de la población. Después, se observa o analiza el nivel de pobreza identificado como LP de capacidades, entendido como el nivel de carencias que impediría consumir recursos alimentarios, junto con los servicios de salud y educación; presente en el 29.7%. Y finalmente, la pobreza de patrimonio, entendida como la incapacidad para consumir recursos alimentarios, junto con educación, salud y algunos servicios como transporte, vivienda y satisfactores del hogar; condición presente en el 53.1% (ENIGH, 1992).

De esta forma, en 1992, más de la mitad de los mexicanos se encontraba en condición de pobreza y resultó necesario dar prioridad al problema de la falta de ingresos en la población dentro de los temas de la agenda nacional. Con este objetivo, se establecieron estrategias que permitieran mejorarlas condiciones de vida de los mexicanos, ante el proceso de integración comercial futuro que contemplaría a México en la escena internacional (Parker, 2010).

Sin embargo, a finales de 1994, México se enfrentó a otra crisis económica. De acuerdo con Calva (2001), el gobierno de Ernesto Zedillo Ponce de León intentó una intromisión similar a la de 1982-1987: mediante la contracción de la inversión, del gasto público y de una política monetaria restrictiva, se haría frente al comportamiento apreciado del tipo de cambio. Como consecuencia, el desempleo aumentó de 1994 a 1997, con una tasa nacional de 6.2%. Las condiciones de vida de los trabajadores y de la población vulnerable se agravaron, particularmente en regiones como algunas regiones del país (CONAPO, 2010).

De forma natural a la falta de crecimiento, para 1996 la pobreza sería mayor a 1994; la alimentaria, se ubicaría en el 37.4% de la población, de capacidades en el 46.9%, y de patrimonio en el 69% (ENIGH, 1996, tabla 13). En estas condiciones, y como un mecanismo de atención indirecta al incremento de la pobreza, el gobierno federal desarrolló un programa de atención al empleo, llamado Programa de Empleo Espacial, en las entidades federativas con mayor pobreza extrema, como Oaxaca, Chiapas, Guerrero y Veracruz. Con esta estrategia, inició la atención a la pobreza de ingresos desde un enfoque estratégico, aunque con altos gastos de operación que afectaban su nivel de eficiencia, falta de transparencia y resultados que permitieran demostrar su eficacia (Favela y Calvillo, 2003).

Para el año de 1997, se desarrolló el Programa de Educación, Salud y Alimentación (Progresá). Este esquema de transferencias consistió en incrementar los ingresos de la población vulnerable. Permitiéndoles a los sujetos de apoyo, acceder a satisfactores básicos de la CBA definida desde 1988; iniciando con identificar de forma preferente a la población beneficiaria en zonas de alta y muy alta marginación. Y por medio de un esfuerzo interinstitucional a nivel nacional, comenzaron en México los programas de transferencia de recursos en efectivo (CONPROGRESA 1999).

Para 1998 la pobreza alimentaria se ubicaría en el 33.3%, la de capacidades en 41.7% y la de patrimonio en el 63.3% de la población (ENIGH, 1998, tabla 12). Por tanto, la reducción de la pobreza se lograba en sus tres dimensiones, comparado con lo que

ocurría en 1996. De la misma forma, en el plano macroeconómico se alcanzaba la estabilidad por medio del aumento de las exportaciones. Teniendo como evidencia la reducción del nivel de desempleo a 3.2% nacional y alcanzando niveles de crecimiento con estabilidad para finales del año 2000 por medio del Programa de Fortalecimiento Financiero (Zedillo, 2000).

El programa *Progres*a fue considerado por el gobierno federal como un mecanismo de protección a la vulnerabilidad económica de las familias. A partir del año 2000, y con la finalidad de proteger sus necesidades elementales, se fortaleció esta estrategia con recursos etiquetados a la atención al desarrollo social. De esta manera, se intentaba cumplir con el compromiso –contraído a nivel internacional– de atender el problema de la miseria por medio del Objetivo del Milenio. Esto permitió que se consolidaran los cambios en la política social y el marco institucional para garantizar el desarrollo de los mexicanos en aras de una mayor justicia social (SHCP, 2001).

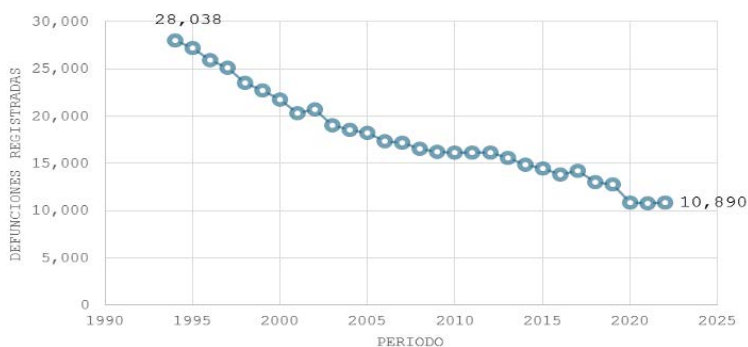
A partir del año 2001, el poder ejecutivo, encabezado por Vicente Fox (2001-2006), facultado para el despacho en asuntos de orden administrativo como los que corresponden a la Secretaría de Desarrollo Social, para la creación de acciones que incidan en la reducción de la pobreza (LOAPF, Art. 26-32), intentó superar el ingreso de las familias en condición de carencia social e insatisfacción de necesidades básicas elementales, por medio de un creciente incremento del Gasto Social. Esto generó un aumento en la participación de recursos federales etiquetados al Desarrollo Social a Estados y Municipios. Y por medio de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), del año 2004, el Estado Mexicano convirtió el nivel de gasto social en gasto corriente (LGDS, Art. 20).

De esta manera, el programa *Progres*a-*Oportunidades-Prospera* ha elevado su nivel de gasto efectivo a partir de 1997. Aunque es de reconocer que en gran medida el crecimiento del presupuesto del programa ha respondido a los aumentos sostenidos en su cobertura, es decir, al aumento del número de familias pobres o en condición de precariedad. En 1997 el Programa incorporó 300

mil familias, al año siguiente 1.6 millones, y en 2004, llegó a incluir a 5 millones de familias, hasta llegar a 6.5 millones de familias, incorporadas en 2012 (Gobierno Federal, 2012: 24).

Un dato a destacar son el número de defunciones de niños menores a 1 año, mientras en el año 1995 las muertes en niños asilaban en los 28,038 en el 2022 fueron de 10,890. Ver gráfica no. 3.

Gráfica no. 3.
Defunciones niños menores a un año (1990-2022)



Fuente: elaboración propia con datos de INEGI (2024)

Mientras en el año 1995 las muertes en niños asilaban en los 21,192 en el 2022 fueron de 8,652. Ver gráfica no. 4.

Gráfica no. 4.
Defunciones niños menores a un año (1990-2022)



Fuente: elaboración propia con datos de INEGI (2022)

Sin embargo, de acuerdo con el *Reporte de México: mejores prácticas para un desarrollo incluyente* (septiembre 2012), México es el país con menor gasto social; distribuido entre el gasto en salud, en servicios sociales, apoyo al ingreso para la población en edad de trabajar y pensiones, respecto al total del PIB de los países miembros de la OCDE (OCDE, 2012). Por lo que la institucionalidad del gasto social convertido en gasto corriente, ha favorecido la cobertura social en medio de una mayor demanda de apoyos entre la población no de manera suficiente.

Con base en lo anterior, el esquema de participación de los niveles de gasto público que favorece la igualdad e inclusión social en medio de una mayor precariedad puede ser cuestionable. Y al mismo tiempo, complican la pertinencia de estudios basados en el estudio de bienestar como los realizados sobre la felicidad y un recurso auxiliar de los niveles de atención de necesidades, al ser evidente que los estados de bienestar mínimos requieren una mayor cobertura entre la población.

Sin embargo, en los últimos años se ha demostrado un deterioro en las condiciones de ingreso de las personas. Especialmente de las mujeres. La estadística nacional evidencia que las condiciones de mejora en términos de ser un menor número de personas que viven con los ingresos más bajos se han mantenido en aumento. Ver gráfica no. 5.

Gráfica no. 5
Ingreso de 1 a 2 salarios mínimos en Mujeres



Fuente: elaboración propia con datos de INEGI (2024)

2.3 La medición del bienestar en México: Un antecedente a la medición del bienestar alcanzado

La felicidad como un objetivo a perseguir entre la población por medio del acceso a ciertos bienes por medio de ciertos derechos reconocidos, permite inferir que aquella población que se encuentra en condición de carencia material o insatisfacción de bienes elementales, se encuentra en una condición contraria de este concepto, es decir de *infelicidad*.

A partir del año 2001, ante la carencia de instrumentos institucionales que permitieran evaluar el cumplimiento de ciertos preceptos consagrados en la carta magna y en el marco de un sistema democrático incipiente, el gobierno federal de México creó el *Comité Técnico de Medición de la Pobreza (CTMP)*, cuyo objetivo sería la de construir un marco teórico y metodológico de investigación sobre el nivel de bienestar material vigente y reconocer el número de personas en esta condición de pobreza (UNAM, 2009). Por tanto, este esfuerzo federal, se convirtió en un medio de medición del nivel de bienestar material vigente entre la población.

Sin embargo, el CTMP construyó un instrumento limitado para la medición del bienestar, dado que sólo reconocía la importancia de las carencias materiales y no la cuantificación del bienestar inmaterial. A partir del año 2012, se estableció la importancia del cumplimiento y búsqueda de la felicidad como un recurso a conseguir entre la política social de México (ver reporte INEGI (2012)⁶). Fue entonces cuando se reflexionó y consideró necesario el establecimiento de instrumentos de medición para la determinación del nivel de personas felices y se definió oficialmente el nivel de felicidad para cuantificar e identificar a las personas en esta condición. No obstante, el CTMP no logró cuantificar el nivel de bienestar subjetivo en combinación con el objetivo.

El 20 de enero de 2004, se decretó la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) y se otorgaron facultades al CTMP para hacer recomendaciones al Ejecutivo federal sobre la política social vigente. De este modo, el 25 de agosto de 2005 (LGDS, 2005),

se convirtió en el *Consejo Nacional de Evaluación de Política Social* (CONEVAL). Fue así como se institucionalizó la atención y evaluación de los programas de reducción de la pobreza material, para lo cual se requeriría del uso de la información generada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

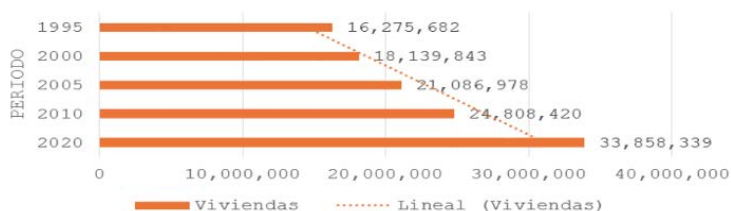
Basado en el ingreso como el primer indicador de pobreza, y auxiliado con otros indicadores, como rezago educativo promedio en el hogar, acceso a los servicios de salud; a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda; a los servicios básicos en la vivienda; a la alimentación y grado de cohesión social, (Art. 36-38, LGDS), la LGDS institucionalizó el derecho al bienestar material en México.

La LGDS garantiza el ejercicio de los derechos sociales a favor de la igualdad social, a través del reconocimiento de recursos mínimos, que privilegian el desarrollo de los mexicanos que presentan mayor vulnerabilidad. Al mismo tiempo, establece el marco normativo para que los programas de atención a la pobreza no se conserven con el mismo nombre y se generalizan (GENERALIZA) a Programas de desarrollo social y superación de la pobreza (Art. 72-79, LGDS) con reglas de operación propios, basadas en lineamientos y criterios que establezca el CONEVAL (Art. 36, LGDS).

De esta manera, la LGDS atribuye la medición de la pobreza como un estado de precariedad a ser sujeto de medición a través del CONEVAL y establece atender el problema de la falta de desarrollo por medio del presupuesto total asignado al Gasto Social. Por lo que, en monto ejecutable, no podrá ser menor al precedente y se deberá incrementar al menos en la misma proporción del crecimiento esperado del Producto Interno Bruto (Art. 20, LGDS). Por tanto, esta condición produce una alta dosis regresiva en el nivel de erogación a favor del gasto asociado a la atención a la pobreza.

Frente a lo anterior, un indicador de desarrollo social es el acceso a los servicios, donde el acceso al agua potable se convierte en un referente de mejora de las condiciones de vida. Ver gráfica no. 6.

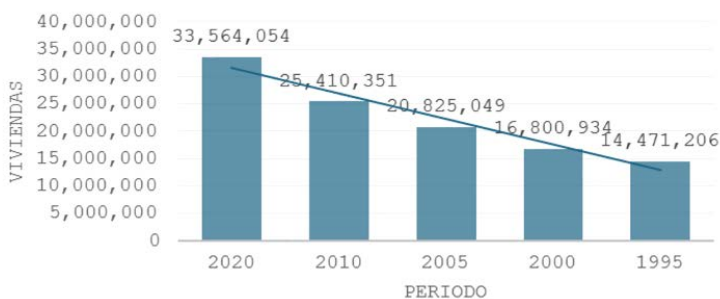
Gráfica no. 6
Viviendas particulares habitadas



Fuente: elaboración propia con datos INEGI (2020)

En tal situación, durante los últimos años el acceso a estos servicios relacionados con el agua potable y drenaje ha aumentado. Ver gráfica no. 7.

Gráfica no. 7
Viviendas con acceso a agua potable



Fuente: elaboración propia con datos INEGI (2020)

2.4 Programa Progres-*a*-Oportunidades-Prospera-4T

En el año de 1997, durante el mandato del presidente Ernesto Zedillo Ponce de León, se anunció la creación del *Programa de Educación, Salud y Alimentación (PROGRESA)*. Este programa representó una nueva forma de política social, que marcó la pauta para varios países de América Latina y el resto del mundo. Las novedades principales que se le reconocen son las de contemplar en un solo programa las dimensiones de *salud, alimentación y educación*; enfocándose al mismo tiempo en el alivio de la pobreza por medio de transferencias económicas condicionadas, así como la creación de capital humano para una mejor inserción de las siguientes generaciones en el mercado de trabajo por medio del cumplimiento de corresponsabilidades; todo lo anterior, sometiéndose a las evaluaciones y escrutinio externo tanto de organismos nacionales como internacionales.

*Progres-*a** también representó una innovación en lo referente al tipo de apoyo que otorgaba, pues en vez de subsidios o canastas básicas, se optó por entregar dinero en efectivo y sólo algunos apoyos en especie, como el complemento nutricional y los suplementos alimenticios.

Para evitar el uso indebido del programa con otros fines ajenos al desarrollo social, se decidió que fueran instituciones financieras las encargadas de llevar a cabo la entrega del recurso económico.

No obstante, para direccionar el apoyo hacia la construcción de capital humano, la innovación principal de *Progres-*a** fue la de condicionar la entrega en efectivo a cambio de actividades que reportaran un incremento del capital humano y que, a su vez, reforzaran el movimiento tripartita de educación, salud y alimentación; por tanto, las familias sólo recibirían los apoyos si cumplían con enviar a sus hijos a la escuela; asistir a pláticas y consultas médicas, así como utilizar los apoyos para el desarrollo familiar. Con tal fin, se creó un sistema de seguimiento y validación de corresponsabilidades a cargo de las secretarías de salud y educación estatales. De esta forma, surgió la comunicación

intersecretarial con el programa Progres, en la que intervienen representantes de dichas dependencias.

Comparado con el año 2010, un dato a destacar es la mejora en los niveles de educación escolar comparado con lo que ocurría en 1990. Ver gráfica no. 8.

Gráfica 8.
Población con educación superior mayor a 19 años



Fuente: elaboración propia con datos INEGI (2020) de edad

Progres (1997)-*Oportunidades* (2002)-*Prospera* (2013) obedece a un programa con vocación redistributiva y de atención especial al problema de la pobreza, que estará basado en el análisis de la condición de ingreso y sujeto a la evaluación constante por el CONEVAL. Del mismo modo, organismos externos al Gobierno Federal valorarán los resultados sobre la pobreza en México (Art. 81-82, LGDS).

Debido a la operación intersectorial del Programa *Oportunidades*, las dependencias involucradas como la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Secretaría de Salud (SS), deberán tener contemplado en sus respectivos programas institucionales, los recursos destinados a los posibles beneficiarios en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y a partir del 2018, Secretaría del Bienestar

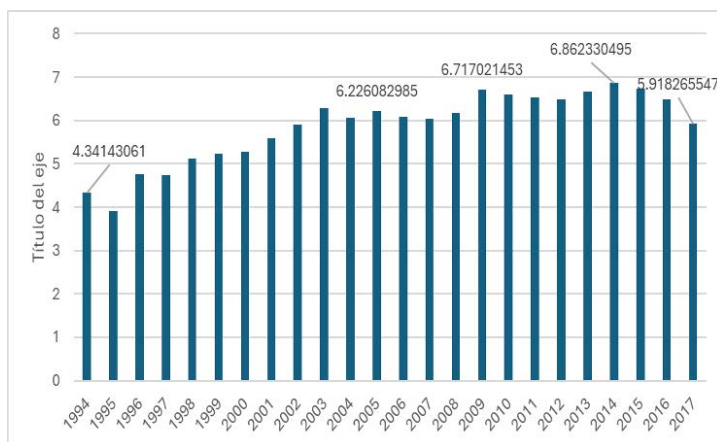
(SEDESOL). Así también, cada una de las entidades federativas participantes deberá considerar en su Proyecto de Presupuesto, los recursos necesarios para su operación, sujetos a ser aprobados por la Honorable Cámara de Diputados para el Ejercicio Fiscal correspondiente. En dicho Proyecto de Presupuesto se incorporarán previsiones de gasto público, que permitirán garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de los objetivos y metas del Programa, en continuidad de las acciones integrales (Reglas de Operación del Programa Oportunidades, 2005).

Obtenida la información por entidad federativa, la SEDESOL –a través de la *Coordinación Nacional del Programa Oportunidades*–, debe notificar a las dependencias y entidades, el número de familias activas previstas en la meta de atención, así como el número de becarios, el grado escolar y los montos destinados a hombres y mujeres con el fin de que los sectores de Salud y Educación determinen sus previsiones de gasto y las incluyan en el Proyecto del Presupuesto de Egresos del año siguiente, remitiendo la información a la Coordinación Nacional para que ésta la presente en Comité Técnico para su conocimiento y aprobación. Véase Anexo B. (Reglas de operación y mecanismos de asignación de gasto para el programa *Oportunidades* 2010- *Prospera* 2012).

De esta manera, en cuanto más grande resulte la necesidad social por atender, más grande será el nivel de inversión demandado. Por lo que se hace necesario reconocer la presión en los niveles de gasto público dedicado a cubrir tales necesidades en el contexto de la necesidad social.

No obstante lo anterior, algunos rubros de gasto encaminado a la inversión pública se han contraído. El caso del gasto en educación ha decrecido en términos de los últimos años. Ver gráfica no. 9.

Gráfica 9
Gasto en educación como porcentaje del PIB



Fuente: elaboración propia con datos de INEGI (2020)

2.5 Prospera: programa de inclusión social

La desigual distribución del ingreso así como la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales, han sido elementos persistentes en la historia de nuestro país.

De acuerdo con la medición de la pobreza realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval, 2012), con información de 2012, en México 45.5% de la población vive en condiciones de pobreza. Esto significa que 53.3 millones de personas carecen de las condiciones necesarias para el goce efectivo de sus derechos.

En el marco de una *Política Social de Nueva Generación*, las oportunidades que se presentan para incentivar y acrecentar el potencial de las familias que se encuentran en condiciones de desventaja social, resultan ser necesarias como un intento por disminuir las brechas sociales existentes y debidas a la alta desigualdad social.

Los ejes en los que se sustenta el *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018* en lo general, así como el respectivo *Plan Sectorial de Desarrollo Social* en lo específico, permiten suponer que el combate a la pobreza no puede seguir siendo considerado como una estrategia aislada de las acciones emprendidas en materia de inclusión productiva, fomento al empleo formal y democratización de la productividad, enfocada exclusivamente a la generación de capacidades en materia de educación, salud y alimentación. Es a través del acceso oportuno y efectivo a estos tres derechos sociales que se logrará acrecentar el capital humano de la población mexicana en condición de pobreza extrema y vulnerabilidad social.

En el caso de la educación, este es considerado el mecanismo más eficiente para permitir una movilidad social real y sustentada en un bagaje de conocimientos y habilidades que permitirán contar con una masa crítica capaz de pugnar por el cumplimiento de otros derechos, igual de relevantes, y que se encuentran enmarcados en el esquema de derechos que forma parte esencial de la *Política Social de Nueva Generación*.

Con la finalidad de brindar una atención efectiva de la pobreza se ha establecido como obligación del Estado Mexicano el consolidar una política social de nueva generación, que dé una respuesta más inclusiva, que trascienda el asistencialismo, incorpore la participación social, la inclusión productiva y laboral, que enfatice la coordinación interinstitucional, así como entre órdenes de gobierno, y que articule los esfuerzos institucionales para el abatimiento de la pobreza.

En este contexto, *Prospera*, como un programa de inclusión social, mantiene y fortalece las intervenciones que buscan ampliar las

capacidades en educación, salud y alimentación, principalmente de las niñas, niños y jóvenes de los hogares en pobreza. Al mismo tiempo, amplía el radio de acción de sus intervenciones intersectoriales al ámbito del fomento a la inclusión productiva y laboral, así como a la generación de ingreso, la inclusión financiera y el acceso efectivo a los derechos sociales.

2.5.1 Operación de *Prospera* 2015

El Programa de Inclusión Social (*Prospera*) mantiene el rol primordial en las acciones que conforman la *Cruzada contra el Hambre* que realiza el Gobierno Federal de México, coordinado con entidades federativas, municipios, sectores público, social y privado y organismos e instituciones internacionales que han concentrado sus esfuerzos en garantizar la protección de los derechos universales básicos como el derecho a la alimentación.

A partir de que el *Derecho a la alimentación en México* se estableció como un derecho en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la Ley General de Desarrollo Social y la Ley General de Salud, México se ha incorporado a importantes acuerdos internacionales en materia alimentaria, como los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que consideran entre sus compromisos la reducción de los niveles de pobreza y hambre. Frente a ello, el derecho de acceso a la alimentación se encuentra estrechamente vinculado a la condición de seguridad alimentaria y por tanto, se debe privilegiar su protección.

De acuerdo con la *Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura* (FAO, por sus siglas en inglés), la seguridad alimentaria es el "*Derecho de las personas a tener en cualquier momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana*". Por tanto, la seguridad alimentaria considera las siguientes dimensiones básicas:

- La disponibilidad de los alimentos,
- Acceso a los mismos y/o capacidad de adquisición de las personas,
- Su consumo o utilización biológica,
- Estado nutricional y
- Permanencia en el acceso a los alimentos.

En este contexto, PROSPERA contribuye al cumplimiento del Objetivo 2.1 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el que se establece como prioridad el garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población. Y en este respecto, las acciones de este programa se alinean a la Estrategia 2.1.2 del *“Plan Nacional de Desarrollo”* que busca fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva.

Así, en el marco del *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*, el PROSPERA contribuye al cumplimiento de la Meta 2. *“México Incluyente”*, que se orienta a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, trascendiendo el asistencialismo y vinculando el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social, reduciendo con ello las brechas de la desigualdad y promoviendo una mayor participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

En este marco, el *Programa Prospera* se inscribe en el Objetivo 2.1 *“Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población”* y la Estrategia

2.1.2 *“Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva”*.

Así, frente a los enfoques transversales del propio Plan Nacional de Desarrollo, *Prospera* es el *Programa de Inclusión Social* que coadyuva al logro de la Estrategia I. *“Democratizar la productividad al coadyuvar a la articulación institucional y a la vinculación entre su población beneficiaria y la oferta productiva y laboral”*.

En cuanto al Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, Prospera Programa de Inclusión Social se alinea al Objetivo 1 *"Fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación"*. Al interior de este objetivo, el programa participa en la Estrategia 1.1 Ampliar las capacidades de alimentación, nutrición, salud y educación de las personas en condición de pobreza.

Por lo anterior, *Prospera* Programa de Inclusión Social reforzará la atención y las acciones de coordinación para contribuir al desarrollo de capacidades, el acceso a los derechos sociales y el bienestar de la población en pobreza a través de tres componentes y cuatro líneas de acción.

- *Componente Alimentación*, a través de la entrega de apoyos monetarios directos a las familias beneficiarias, para contribuir a que mejoren la cantidad, calidad y diversidad de su alimentación.
- *Componente Salud*, a través de las acciones de promoción de la salud para la prevención de enfermedades, así como el impulso para el acceso a servicios de salud de calidad.
- *Componente Educación*, por medio de una mayor cobertura educativa, con el otorgamiento de becas como incentivo para la permanencia y avance escolar.

* Línea de acción 1 - Inclusión Productiva. A través de actividades de coordinación interinstitucional se brinda información y asesoría para que los integrantes de hogares atendidos por el programa accedan de manera prioritaria a los apoyos de programas de fomento productivo y generación de ingreso.

* Línea de acción 2 - Inclusión Laboral. Mediante acuerdos de coordinación interinstitucional se busca fomentar el acceso a los integrantes de hogares atendidos por el Programa a las acciones o programas de capacitación y empleo que les permitan insertarse favorablemente en el mercado laboral formal.

* Línea de acción 3 - Inclusión Financiera. Brindando acceso a los beneficiarios del Programa, en condiciones preferenciales, a

servicios financieros de educación financiera, ahorro, seguro de vida y créditos.

* Línea de acción 4 - Inclusión Social. A través de acciones de coordinación interinstitucional se fomentará el acceso prioritario de los integrantes de hogares atendidos por el Programa a aquellos programas que faciliten el acceso a los derechos sociales de las personas.

Las *Reglas de Operación del Programa Prospera* tienen como objetivo establecer las características y ámbitos de acción, además de asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su operación, así como coadyuvar a la implementación de la Cruzada contra el Hambre como eje transversal de los programas de Desarrollo Social.

El objetivo general del programa es contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza a través de acciones que amplían el desarrollo de sus capacidades en alimentación, salud y educación y el acceso a otras dimensiones de bienestar para coadyuvar a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza.

El programa busca ampliar las capacidades asociadas a la alimentación, salud y educación, y el acceso a otras dimensiones del bienestar de las familias en pobreza beneficiarias a través de los siguientes objetivos específicos:

- Proporcionar apoyos a las familias beneficiarias para mejorar la alimentación de todos sus integrantes.
- Asegurar el acceso al Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del Causas a las familias beneficiarias, con el propósito de impulsar el uso de los servicios de salud preventivos y el autocuidado de la salud y nutrición de todos sus integrantes, con énfasis en la población más vulnerable como son los niños y niñas, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.
- Otorgar apoyos educativos crecientes en primaria, secundaria

y educación media superior a las niñas, niños y jóvenes de las familias beneficiarias, con el fin de fomentar su inscripción y asistencia regular a la escuela, y su terminación.

- Fomentar el compromiso con los objetivos del Programa y la participación activa de todas las personas integrantes de las familias beneficiarias mediante el cumplimiento de las corresponsabilidades asociadas a las intervenciones del Programa.

- Promover que la población atendida acceda a servicios financieros en condiciones preferenciales, así como a la oferta institucional de programas sociales que incrementen sus capacidades productivas de las familias beneficiarias y sus integrantes, mejoren su bienestar económico o, en otras dimensiones, a través de acciones de coordinación y vinculación institucional.

- Establecer la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre como estrategia de inclusión y bienestar social, fomentando la participación de los sectores público, social y privado de organizaciones e instituciones tanto nacionales como internacionales a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la misma, y

- Potenciar los efectos del Programa mediante la entrega de otros apoyos monetarios que establezca el Gobierno de la República para la población beneficiaria del Programa.

El Programa tendría cobertura nacional en las localidades donde existan condiciones de accesibilidad y capacidad de atención de los servicios de salud, así como accesibilidad a los servicios de educación, que permitan operar en forma integral los componentes del Programa.

La estimación de la meta de cobertura de *Prospera* Programa de Inclusión Social se realizará considerando el presupuesto asignado al Programa, la cobertura de familias alcanzada al cierre del Ejercicio Fiscal inmediato anterior; la estimación bimestral de bajas de familias, reactivaciones, así como la incorporación para la compensación de las bajas.

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el Programa, dentro del ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación, debería identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre y de Programa Nacional México sin Hambre. Dichas acciones atenderán a los hogares y a sus integrantes que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al *Sifode*.

Para ello, se deberían identificar las acciones con las que *Prospera* Programa de Inclusión Social contribuye al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre, así como también se deberá propiciar la coordinación necesaria con las acciones de otros programas federales cuya implementación conjunta potencie el impacto de las intervenciones. La Coordinación Nacional de *Prospera* Programa de Inclusión Social deberá informar sobre las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada.

Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

En cumplimiento a los objetivos del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, *Prospera*, Programa de Inclusión Social, podrá implementar acciones dedicadas a ese fin, las cuales atenderán a los hogares y sus integrantes que se encuentren en los polígonos ubicados en los municipios de atención del mencionado Programa.

Dichas acciones podrán realizarse en coordinación con otras dependencias y entidades, así como con otros órdenes de gobierno, y se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación y en función de la capacidad operativa y presupuestal de PROSPERA Programa de Inclusión Social.

Los apoyos que logra *Prospera* en el marco de su operación son:

- En cuanto al componente educativo, el Programa orienta sus acciones a apoyar la inscripción, permanencia y asistencia regular a la educación primaria, secundaria y media superior de las hijas e hijos de las familias beneficiarias. En este componente se otorgan becas educativas y apoyos para la adquisición de útiles escolares a cada uno de los niños, niñas y jóvenes beneficiarios del Programa.
- Adicionalmente, con el propósito de incentivar el logro educativo de las becarias y becarios de educación media superior se les otorga un incentivo monetario para que concluyan este tipo educativo. En lo que respecta a las y los jóvenes que concluyen la secundaria y/o el bachillerato, mediante la acreditación a través del reconocimiento de saberes adquiridos, se les podrá otorgar un apoyo monetario a la certificación de dichos niveles.
- El Programa facilitará al becario la vinculación con organismos, instituciones, entidades y dependencias públicas y privadas con programas de becas.

En este sentido, el Programa podrá otorgar becas educativas a cada uno de los niños, niñas y jóvenes menores de 18 años, integrantes de familias beneficiarias del Programa, inscritas (os) en grados escolares comprendidos entre tercero de primaria y tercero de secundaria en escuelas de modalidad escolarizada, y a jóvenes de hasta 22 años once meses, con necesidades educativas especiales inscritas (os) en escuelas de educación especial, incluyendo la formación laboral que ofrecen los Centros de Atención Múltiple. En el caso de localidades menores de 2,500 habitantes, el Programa podrá otorgar becas educativas a las y los menores de 18 años inscritos en primero y segundo grados de primaria.

- Las becas de educación media superior se asignan a los y las jóvenes de entre 14 y 21 años inscritos en escuelas de modalidad escolarizada o no escolarizada.

En escuelas de modalidad escolarizada, las becas son apoyos monetarios que se entregan bimestralmente durante los diez

meses del ciclo escolar, en primaria y secundaria, de septiembre a junio; y en educación media superior, de septiembre a enero, y de marzo a julio. Su monto se incrementa a medida que el grado que se cursa es más alto.

El componente de salud opera bajo tres estrategias específicas:

- Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES, el cual constituye un beneficio, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.
- Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial para prevenir y atender la mala nutrición (desnutrición y obesidad) de los niños y niñas desde la etapa de gestación, a través de la vigilancia y el seguimiento del estado de nutrición, así como de la entrega de suplementos alimenticios a niños y niñas de entre 6 y 59 meses de edad, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, estas últimas hasta por un año y del control de los casos de desnutrición.
- Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el apego a los tratamientos de pacientes crónicos.

Con la finalidad de fortalecer el logro de los objetivos de *Prospera*, así como el de asegurar el otorgamiento de las acciones preventivas y de salud a la población beneficiaria, a partir de 2013 en las unidades de salud que participan en el Programa se inició la migración progresiva de las acciones del Paquete Básico de Salud a las 27 intervenciones de Salud Pública para las familias de *Prospera*.

Considerando que las características de las zonas rurales y urbanas en las que habitan las y los beneficiarios de *Prospera*, Programa de Inclusión Social, son diferentes, el Sector Salud implementó en las unidades de salud que participan en *Prospera*.

Las instituciones estatales de salud de las entidades federativas, a través de los programas regulares del sector y con la participación del Gobierno Federal, de acuerdo a los recursos presupuestarios disponibles, aplicarán una estrategia de fortalecimiento de la infraestructura de salud, favoreciendo un trato digno y de calidad a las y los usuarios y con base en los programas de cada institución.

Para el caso del Componente Salud, el fortalecimiento a la infraestructura estará dirigido al mantenimiento menor de las unidades de salud que atienden a familias beneficiarias de *Prospera* Programa de Inclusión Social, y no a la creación de unidades de salud (obra pública), con base en la suficiencia presupuestal.

La atención a la salud se proporciona a las y los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública.

Estos paquetes irreductibles de servicios se proporcionan gratuitamente a las familias beneficiarias a través de citas programadas, registradas en el documento de- nominado "*Citas para la Familia*" Área Rural y "*Citas para la Familia*" Área Urbana y en los formatos S1 y S1-U, respectivamente, conforme a las intervenciones por grupo de edad, sexo, evento de vida y de acuerdo con las Guías de Práctica Clínica, emitidas por la Secretaría de Salud.

El *Paquete Básico Garantizado de Salud* o las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES se proporcionan en el primer nivel de atención. De requerirse servicios de urgencia atendibles en este nivel, éstos serán otorgados en las unidades de la Secretaría de Salud, del IMSS PROSPERA y de otras instituciones participantes en las entidades federativas, para lo cual se aplicará la normativa de atención de las instituciones de salud, y no forman parte de los beneficios del Programa.

El Sector Salud establece los mecanismos para la referencia y contrarreferencia de pacientes hacia el segundo y tercer nivel de

atención, entre las diferentes instituciones participantes y con base en su *derechohabiencia* y, en su caso, conforme a lo establecido en la Ley del Seguro Social y en la Ley General de Salud. Las familias beneficiarias que requieran atención en unidades de segundo y tercer nivel de Salud, así como la atención en casos de urgencias o problemas complejos, los cuales no puedan ser atendidos por el personal de salud de las unidades de primer nivel de atención, podrán ser referidas a otros servicios de mayor especialización.

Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y desarrollo infantil se corroboran los cambios en el estado de nutrición y se identifica tempranamente la mala nutrición por exceso o deficiencia. Se informa a las madres y padres sobre el desarrollo, brindando orientación y capacitación a las madres y padres de familia o responsable del niño o niña sobre los beneficios de una alimentación correcta y del consumo adecuado del suplemento alimenticio que el Sector Salud defina.

La valoración del estado de nutrición se realizará conforme a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas e Internacionales aplicables. Para el seguimiento y control del estado nutricional de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y, en especial de los niños y niñas menores de cinco años, se realizarán dos tipos de actividades:

- Consulta médica.

Durante las consultas se tomarán las medidas antropométricas, se dará seguimiento al crecimiento y desarrollo de los niños y niñas, se evaluará el estado y la evolución de la mujer embarazada o en periodo de lactancia, y se valorará su estado nutricional.

- Valoración y seguimiento del estado de nutrición.

Adicionalmente a la consulta médica, se realizará y registrará la somatometría y la valoración del estado de nutrición de los menores de cinco años, de la mujer embarazada y de la mujer en periodo de lactancia, así como la determinación de los niveles de hemoglobina.

Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas, y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Los temas de los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud son definidos por el Sector Salud, pudiendo variar de una entidad federativa a otra o de una región a otra en razón de la situación epidemiológica de riesgo o estacional de la región.

Las y los becarios de educación media superior deben cubrir seis temas de capacitación para el autocuidado de la salud con temática orientada a las y los jóvenes, los cuales serán especificados por el Sector Salud e igualmente podrán variar entre entidades federativas o regiones por razones epidemiológicas, de riesgo, estacionales o que favorezcan el desarrollo comunitario.

Por su parte, las modalidades de mensajes educativos para la salud, de información y orientación-consejería se imparten por el equipo de salud aprovechando la asistencia periódica a la unidad de salud, principalmente para reforzar los mensajes educativos relacionados con el motivo de la consulta, así como dar recomendaciones específicas para promover el autocuidado de la salud.

El Programa otorga de manera bimestral un apoyo monetario mensual a las personas mayores, integrantes de las familias beneficiarias, con una edad de 70 años o más, quienes fueron previamente identificados en este grupo. Este apoyo se otorga en tanto las y los beneficiarios no sean atendidos por el Programa de Pensión para Adultos Mayores de la SEDESOL.

En cuanto al componente alimentario, el Programa otorga apoyos monetarios directos mensuales a las familias beneficiarias, para contribuir a que mejoren la cantidad, calidad y diversidad de su alimentación, buscando por esta vía mejorar su estado de nutrición, mediante una alimentación correcta.

El Programa otorga un apoyo monetario mensual llamado *Apoyo Alimentario* a las familias integrantes del Programa. Adicionalmente, el Programa otorga un apoyo monetario mensual llamado *Apoyo Alimentario Complementario*, que tiene como propósito compensar a las familias beneficiarias por el efecto del alza internacional de los precios de los alimentos.

Las familias beneficiarias con integrantes de 0 a 9 años, que hayan acreditado su edad previamente, podrán recibir bimestralmente un apoyo monetario mensual por cada niña o niño en este rango de edad para fortalecer su desarrollo.

El cumplimiento de las siguientes corresponsabilidades de las familias beneficiarias es esencial para el logro de los objetivos del Programa y es requisito indispensable para que reciban sus apoyos monetarios:

- En cuanto a educación:
 - Inscribir a las y los menores de 18 años, cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar, que no hayan concluido la educación en las escuelas de primaria o secundaria autorizadas y apoyarlas (os) para que asistan en forma regular a clases e inscribir a las y los jóvenes de hasta 22 años y once meses con necesidades educativas especiales en escuelas de educación especial.
 - Inscribir a las y los jóvenes de hasta 21 años, cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar, que hayan concluido la primaria y secundaria, en los planteles de educación media superior autorizados y apoyarlas (los) para que permanezcan en el sistema escolar.
 - La entrega de las becas de primaria y secundaria está sujeta a la certificación de la inscripción y asistencia escolar de las y los becarios de primaria y secundaria.
 - La entrega de las becas de educación media superior está sujeta a la certificación de la inscripción y permanencia escolar de las y los becarios; adicionalmente, el apoyo monetario del último mes del ciclo escolar (julio) se asignará proporcionalmente de acuerdo al número de talleres comunitarios de capacitación

para el autocuidado de la salud, a los que asistió la o el becario.

- La entrega de los apoyos educativos de la modalidad no escolarizada y del incentivo por la conclusión de la secundaria o del bachillerato general, a través del reconocimiento de saberes adquiridos estarán sujetas a los criterios de asignación que autorice el Comité Técnico de la Coordinación Nacional y de la disponibilidad presupuestaria.
- Registrarse oportunamente en la unidad de salud que les sea asignada al momento de incorporarse o cuando se les reasigne una unidad de salud.
- Todas las personas integrantes de la familia beneficiaria deben asistir a sus citas programadas en los servicios de salud, incluyendo los adultos mayores.
- Participar en las acciones de comunicación educativa para el autocuidado de la salud, de acuerdo al modelo rural o urbano (4 en Modelo Urbano y 6 en el Modelo Rural) del componente de salud que reciba la familia, preferentemente por parte del o la integrante de la familia beneficiaria de 15 hasta 60 años de edad que sea citado(a). Los talleres de estimulación temprana se otorgarán preferentemente a las madres y padres o cuidadores de los niños menores de cinco años. Se eximirá del cumplimiento de esta corresponsabilidad a los y las integrantes de la familia beneficiaria que presenten, en la unidad de salud a la que están asignados(as), un certificado médico expedido por el sector salud que haga constar que padecen de algún tipo de discapacidad que impida su asistencia a las acciones de comunicación.

Si algún integrante de la familia cumple con alguna de las siguientes acciones, se podrá considerar como válida para certificar el cumplimiento de su asistencia al siguiente Taller programado.

- Niño o niña menor de 5 años con mala nutrición (desnutrición o sobrepeso-obesidad) que se recupera.
- Niño o niña de 5 años recuperado de anemia con base en los niveles de hemo- globina.
- Niño o niña menor de 5 años con prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil aplicada.

- Diabético (a) o hipertenso (a) que se mantiene 6 meses en control y con parámetros normales según la NOM correspondiente.
- Mujer con vida sexual activa que inicia un método de planificación familiar de mayor continuidad (*Dispositivo Intrauterino, DIU; Implante subdérmico; Oclusión Tubaria Bilateral, OTB*).
- Mujer con vida sexual activa que se realice Papanicolaou.
- Mujer que se realice Exploración de Mama en la Unidad de Salud.
- Hombre con vida sexual activa que se realiza la vasectomía.
- Hombre que se realiza la detección de cáncer de próstata.
- Embarazada que acude a su primer control prenatal en el primer trimestre de gestación y concluye al menos 5 consultas prenatales y la atención institucional del parto.
- Embarazada con mala nutrición (desnutrición o sobrepeso-obesidad) que se recupera durante la gestación.
- Persona Adulta o joven con mala nutrición (desnutrición o sobrepeso-obesidad) que se recupera.
- Adolescente que participa en las sesiones informativas y/o recreativas establecidas por el Grupo de Adolescentes Promotores de Salud (GAPS) con una asistencia bimestral.

En el caso del modelo rural, en ausencia de acciones obligatorias de salud en el bimestre, la certificación se realizará con la asistencia del o el integrante citado (a) de 15 a 60 años a la sesión del taller comunitario programado para el autocuidado de la salud.

Y para el caso del modelo rural y urbano, en casos de brotes epidémicos en la localidad (influenza, dengue, diarreas, etcétera) podrá considerarse en la certificación, la participación en las acciones comunitarias emprendidas por el personal de salud.

El apoyo monetario para Alimentación, el Apoyo Alimentario Complementario y el Infantil están sujetos a las siguientes acciones:

- a) La asistencia de los integrantes de la familia beneficiaria a sus citas programadas a los servicios de salud, conforme a lo estipulado en la normativa oficial del Programa.
- b) La asistencia del o la integrante de la familia beneficiaria

a su sesión programada de los talleres comunitarios para el autocuidado de la salud, conforme lo estipulado en las Reglas de Operación.

El Apoyo Alimentario Complementario se otorgará a todas las familias que permanezcan en el Padrón Activo de Beneficiarios, incluyendo a las familias que se encuentren clasificadas en el Esquema Diferenciado de Apoyos (EDA), con base en el cumplimiento de su corresponsabilidad a los servicios de salud.

El otorgamiento del Apoyo Infantil se mantendrá para las y los menores de las familias beneficiarias que hubiesen acreditado la edad de la o del menor antes del 2014, mediante la entrega de una copia del acta de nacimiento, CURP o documento migratorio para familias de nacionalidad extranjera o de cualquier otro documento oficial de los niños o niñas que haga constar de manera plena, jurídica y fehaciente la edad de las personas.

El Apoyo Monetario de adultos mayores está sujeto a la asistencia a las citas médicas semestrales, considerando:

- Las acciones de salud de la persona adulta mayor preferentemente deberán programarse en los meses de mayo-junio y noviembre-diciembre, es decir, en el último bimestre del semestre a certificar.
- Cuando una familia beneficiaria esté integrada sólo por personas adultas mayores, el cumplimiento de esta corresponsabilidad sustentará la emisión de los apoyos alimentario, alimentario complementario y el de adultos mayores.

La coordinación institucional y la vinculación de acciones tienen como propósito contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, procurando potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, propiciar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

La Coordinación Nacional establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no

se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal.

Con este mismo propósito, la Coordinación Nacional podrá establecer acciones de coordinación con los otros órdenes de gobierno, organizaciones sociales, de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales, así como con la representación de sus localidades, las cuales tendrán que darse en el marco de transparencia y colaboración, en apego a las disposiciones de las Reglas de Operación y de la normativa aplicable. Del mismo modo, se podrán implementar acciones que contribuyan a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la erradicación del trabajo infantil, conforme con lo establecido en las Reglas de Operación.

Con el objeto de contar con criterios de operación uniformes en todo el territorio nacional, las políticas y normas generales de operación del Programa se establecen en el ámbito federal y su aplicación es nacional.

La Coordinación Nacional cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, encabezadas por un (una) Delegado(a) Estatal, las cuales son responsables de la atención de las familias beneficiarias, así como de la operación y seguimiento del Programa en las entidades respectivas.

Los gobiernos de las entidades federativas, las Delegaciones y las representaciones de los programas federales, en su caso, son los responsables de operar y otorgar los servicios de educación, de la atención a la salud de la población, la alimentación, la inclusión productiva, generación de empleo, ingreso, autoempleo y capacitación. Para el despliegue de sus acciones y con el fin de asegurar una operación eficiente, eficaz, equitativa y transparente, el Programa se apoya en el compromiso conjunto de los gobiernos de las entidades federativas y del Gobierno de la República.

Con la finalidad de satisfacer la demanda educativa en las regiones de atención del Programa, los gobiernos de las entidades federativas

con base en sus recursos presupuestarios y por conducto de la autoridad educativa de la entidad, son los responsables de validar la accesibilidad a los servicios educativos de primaria y secundaria, así como de mantener funcionando el servicio educativo.

Por su parte, las instituciones de salud en las entidades federativas, a través de los programas regulares del sector y con la participación que corresponda al Gobierno Federal y de acuerdo a los recursos presupuestarios disponibles, aplicarán una estrategia para reforzar la oferta de servicios de salud en las unidades de salud del primer nivel de atención en las que opera el Programa, así como para fortalecer la infraestructura de salud, favoreciendo un trato digno y de calidad a las y los usuarios, con base en programas de cada institución.

Al inicio de cada administración municipal, el presidente municipal, y en su caso, autoridades municipales regidas por usos y costumbres, podrán nombrar un enlace para PROSPERA, mismo que deberá ser ratificado por acuerdo de cabildo. Dicho enlace coadyuvará con la Coordinación, en la identificación de las zonas en que se requiera ampliar la cobertura y, podrá acompañar al personal de la Coordinación Nacional en el levantamiento de la información de campo para la selección de posibles beneficiarios.

También colaborará con el programa en funciones de apoyo operativo, logístico y de seguridad pública, así como de promoción de desarrollo social, productivo y local. Acciones que deberán regirse por los principios de imparcialidad, transparencia y honestidad.

No podrán fungir como enlaces municipales, directivos ni representantes de partidos políticos y organizaciones políticas o religiosas, o que tengan parentesco con alguno de dichos directivos o representantes, ni podrán ser designados cuando hayan sido sentenciados por delitos electorales. El enlace municipal, no podrá realizar convocatoria a reuniones ni acciones no previstas en las Reglas de Operación del Programa. En el caso de que al Enlace Municipal, en el ejercicio de sus funciones le sea asignada

una comisión relacionada con actividades de carácter partidista o solicite licencia temporal para retirarse de su cargo en los periodos de procesos electorales, la Delegación Estatal solicitará ante las instancias correspondientes la sustitución del mismo en el manejo del Programa, con el propósito de dar transparencia y certidumbre a su operación.

La coordinación interinstitucional de las autoridades de cualquier orden de gobierno con el Programa deberá darse en un marco de colaboración y basarse en los principios de respeto, imparcialidad y sujetarse al principio de transparencia y las Reglas de Operación.

Con el fin de establecer la concertación entre los actores locales que participan en *Prospera*, el Comité Técnico de la Coordinación Nacional, contará en cada entidad federativa con un Comité Técnico Estatal u órgano colegiado equivalente en el Distrito Federal. Los Comités operarán con base en el Reglamento Interno de Órganos Colegiados de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, bajo la coordinación de las autoridades federales correspondientes y con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación y a los Lineamientos Operativos, así como con pleno respeto en la aplicación de la Ley General de Desarrollo Social y las disposiciones estatales aplicables en la materia. En el Comité Técnico Estatal, participarán los representantes de salud; educación; trabajo y previsión social, agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación; economía, y desarrollo social tanto del ámbito federal como del estatal.

El Programa se vincula con otras dependencias y entidades paraestatales para asegurar la complementariedad de acciones con otros programas, facilitar la homologación de criterios de identificación de beneficiarios y evitar duplicidades en la entrega de apoyos. Para ello, con base en los procedimientos establecidos, la Coordinación Nacional actualizará bimestralmente el listado de localidades y familias beneficiarias que atiende. No se considera duplicidad en el otorgamiento de becas educativas, cuando el criterio de selección sea aprovechamiento escolar. Tampoco se considerará que existe duplicidad con los apoyos otorgados a las

y los prestadores de servicio social como figuras educativas del CONAFE, ni con los otorgados por los Programas de Becas para Adolescentes Embarazadas o Jóvenes Madres y sus equivalentes en el ámbito estatal, ni con las exenciones de pago por concepto de inscripción o colegiatura, apoyos sujetos a lo establecido en las Reglas de Operación de los programas que las otorgan.

2.5.2 Características del padrón de beneficiarios de *Prospera* 2015

La población objetivo para su incorporación a PROSPERA, se refiere a los hogares con un ingreso per cápita estimado menor a la línea de bienestar mínimo (LBM), cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso impiden desarrollar las capacidades de sus integrantes en materia de alimentación, salud y educación. Lo anterior, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad y metodología de focalización establecidos en las Reglas de Operación.

Para su permanencia, el Programa considera a los hogares previamente incorporados, cuyo ingreso per cápita estimado se encuentre por debajo de la *Línea de Verificaciones Permanentes de Condiciones Socioeconómicas* (LVPCS). Las familias elegibles para ingresar o reingresar al Programa son aquellas cuyo ingreso mensual] per cápita estimado es menor a la *Línea de Bienestar Mínimo* (LBM).

Una vez identificadas las familias elegibles, el Programa incorporará aquellas para las que se cuente con capacidad de atención de los servicios de salud y accesibilidad a los servicios de primaria y secundaria, aplicando las prioridades siguientes:

- 1) Hogares cuyo ingreso mensual per cápita estimado se encuentre por debajo de la línea de bienestar mínimo y tengan integrantes menores a 22 años.
- 2) Hogares cuyo ingreso mensual per cápita estimado se encuentre por debajo de la línea de bienestar mínimo y tengan mujeres en edad reproductiva.

Asimismo, son elegibles para permanecer en el Programa los hogares cuyo ingreso mensual per cápita estimado sea menor a la Línea de Verificaciones Permanentes de Condiciones Socioeconómicas (LVPCS). Tanto para el ingreso, reingreso y permanencia en el Programa, es requisito para las familias proporcionar la información sobre sus características socioeconómicas y demográficas a través de una encuesta como se establece en las Reglas de Operación.

El proceso por el cual se identifica a las familias beneficiarias consta de dos etapas:

a) Selección de localidades

El universo de atención está conformado por el total de localidades del país, cuya atención se priorizará, tomando como referencia el índice de rezago social establecido por Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), el índice de marginación establecido por Consejo Nacional de la Población (CONAPO), la información estadística disponible a nivel de localidades, AGEB, colonias o manzanas generada por INEGI, SEDESOL u otras instituciones y la demanda ciudadana recibida por la Coordinación Nacional, y estará acotada a las estrategias y metas establecidas para el presente ejercicio fiscal.

Una vez priorizadas las localidades, AGEB, colonias o manzanas, se procede a levantar la información socioeconómica de los hogares para identificar aquellos elegibles para PROSPERA Programa de Inclusión Social, cuya incorporación estará sujeta a la accesibilidad y capacidad de atención de los servicios de salud y, adicionalmente, a la accesibilidad a los servicios de educación que permitan operar en forma integral los componentes del Programa.

La determinación de la capacidad de atención de los servicios de salud y la validación de accesibilidad de los servicios de educación se realizará con base en los criterios específicos de cada Sector.

El Programa de Apoyo Alimentario podrá operar en las mismas localidades donde se encuentra PROSPERA Programa de Inclusión Social, en función de la capacidad de atención de los servicios de

salud y de la accesibilidad de los servicios de educación.

b) Focalización de familias

La Coordinación Nacional es responsable de la recolección, captura, procesamiento, resguardo y análisis de la información socioeconómica de las familias. Esta información es necesaria para identificar a aquellas que cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad del Programa.

La información socioeconómica se recolecta a través de una encuesta homogénea a nivel nacional para cada uno de los hogares dentro del contexto rural y urbano. En dicha encuesta se registrarán los datos sobre las características del hogar y de las condiciones socioeconómicas y demográficas de todos sus integrantes.

Esta información debe ser proporcionada por un informante con residencia habitual en el hogar, con al menos 15 años de edad y que conozca los datos de sus integrantes.

A cada hogar y a cada uno de sus integrantes se les asigna un número de identificación que permite mantener la confidencialidad de la información.

La metodología de focalización para la identificación y permanencia de las familias susceptibles de ser beneficiarias del Programa es objetiva, homogénea y transparente. Por lo que se realiza una estimación del ingreso mensual per cápita, mediante un conjunto de variables socioeconómicas y demográficas de los hogares que pueden diferir de acuerdo al tamaño de la localidad en la que habitan.

Asimismo, esta metodología permite identificar hogares cuyas condiciones socioeconómicas y demográficas son similares a las condiciones de los hogares con ingresos per cápita inferiores a alguna línea de referencia como son la de bienestar mínimo, de verificaciones permanentes o de bienestar económico.

La incorporación y permanencia, y en su caso, reactivación, de un hogar en el Programa se definen con base en sus condiciones socioeconómicas y demográficas, a través de su ingreso mensual per cápita estimado.

La metodología de focalización, en su caso, se adecua al tiempo necesario para su implementación, de conformidad al grado de correspondencia entre los criterios actuales y los que emita CONEVAL, previa autorización del Comité Técnico de la Coordinación Nacional.

2.6 El movimiento de la cuarta transformación en México

El movimiento de la *Cuarta Transformación* (2018) abrió las condiciones de posibilidad de ser un discurso que exacerba lo nacional-popular. El caso del Programa social «*Sembrando Vida*», a partir del año 2019 tiene como objetivo combatir la pobreza mediante la generación de empleo y la restauración del medio ambiente, reforestación y apoyo a los productores rurales por medio de transferencias de dinero. Mientras que «*Jóvenes Construyendo el Futuro*», buscaría brindar capacitación y empleo con apoyos económicos. Y, «*Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores*», proporciona apoyo económico a los adultos mayores. Goren, N., et al (2023).

Desde el año 2006, se había reconocido la importancia del marco institucional para la generación de programas de desarrollo social que atendieran al problema de la pobreza en México por medio de la promulgación de la *Ley General de Desarrollo Social* (LGDS). Sin embargo, una consideración especial fue a partir del año 2020, cuando se atribuyó la atención de la población en condiciones de pobreza por medio de un apoyo económico, por parte del Estado mexicano. E institucionaliza que el Estado garantizará la entrega de un apoyo económico:

El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos

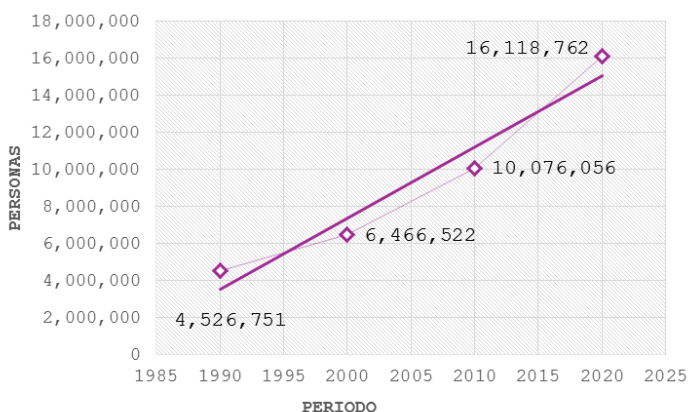
que fije la Ley. Para recibir esta prestación tendrán prioridad las y los menores de dieciocho años, las y los indígenas y las y los *afromexicanos* hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condición de pobreza.

2.7 Estado actual de indicadores socioeconómicos de México

Frente a la constante transformación de la que es objeto la realidad cotidiana de México, es útil conocer los antecedentes de lo que hoy examinamos como parte de nuestra vivencia y conjunto de factores que afectan directamente en nuestro entorno. Por un lado, incrementos marginales pero sostenidos de la densidad poblacional en territorio, evidencian nuevas verificaciones a datos históricamente conocidos dentro de los retos de la economía nacional: informalidad, desigualdad, empleo, religión, etc. No obstante, la necesidad de identificar las características de cada una de ellas enmarca una nueva realidad vigente y permiten entender las condiciones presentes en comparación con las históricas.

Es el caso de las religiones o ideologías dominantes que se han modificado en México y que por tanto plantea oportunidades de investigación *societal* traídos por el contexto de cambio. El caso de las personas que profesan religiones distintas ha aumentado en México y posiblemente las características de la población involucran comportamientos diversos ajustados a nuevas realidades. Ver gráfica no. 10.

Gráfica no.10
Población con religión distinta a la religión católica



Fuente. Elaboración propia con datos de INEGI (2020)

En este contexto, las realidades locales tienden a sujetarse de condicionantes espaciales y características propias. Es el caso, de la economía nacional que por regiones puede marcar contextos diferenciados a su entorno, aunque en medio de la realidad generalizable, se destacan ciertos visos de entendimiento de los problemas comunes.

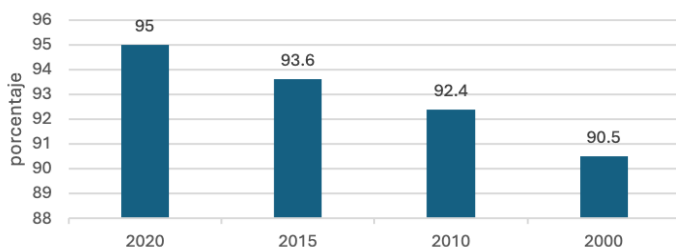
Como se he evidenciado, los hechos referidos a los presentados en esta obra, fueron obtenidos de la sección Datos abiertos del portal del INEGI (1990) (2020) (2022) y (2024) y evidencian cambios objetivos con base a las características del contexto mexicano. Una manifestación documentada que por medio de su propia dimensión muestran cambios en la población, sus grupos y características asociativas, percibidas por el autor como cambios significativos que modelan las condiciones de vida de la población presente y futura. Empero, ocultan retos de crecimiento poblacional con profundas, desigualdades y oportunidades.

No obstante, algunos cambios naturales debidos a sociedades en expansión y crecimiento atribuyen características a las formas de

valor entendidas. Asociadas a la naturaleza social y económicas del retorno.

De esta manera, se busca evidenciar algunos de los problemas que actualmente representan interés investigativo para la economía mexicana: desigualdad; menor inversión pública La gráfica no. 11, evidencia un aumento en el porcentaje de alfabetos respecto al año 2000.

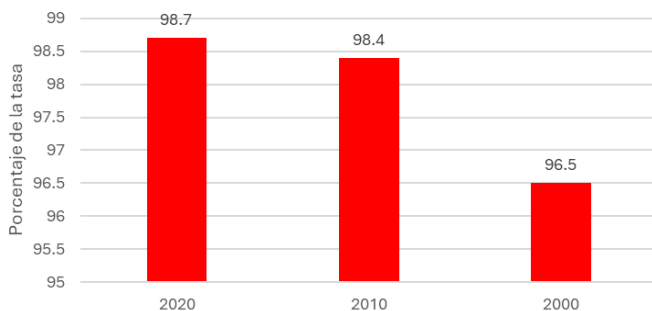
Gráfica no.11
Porcentaje de población analfabeta



Fuente. Elaboración propia con datos de INEGI (2020)

En contraste con el gráfico anterior, la gráfica no. 12, evidencia un aumento en los niveles de alfabetización en la población mexicana.

Gráfica no.12
Tasa de alfabetización

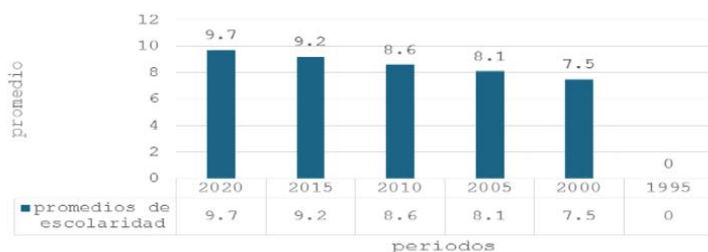


■ Alfabetizacion

Fuente. Elaboración propia con datos de INEGI (2020)

No obstante, una situación de interés es el caso de los niveles promedio de instrucción, cuyo promedio ha aumentado, evidenciando un aumento de la desigualada social escolar. Ver gráfica no. 13.

Gráfica no.13
Años promedio de escolaridad



Fuente. Elaboración propia con datos de INEGI (2020)

De esta manera, los resultados sobre el nivel de felicidad en México realizados oficialmente hasta el año 2015, plantean que este nivel de satisfacción se logra no solo en el marco de las condiciones económicas o en su caso, no materiales. Sino en el marco de condiciones sociales y de factores de convivencia.

Empero, una situación adversa a las condiciones materiales es el empleo y las condiciones que promueve en medio de la realidad a la que se enfrenta la población. En particular, el empleo informal resulta ser una condición atribuida a las condiciones precarias de empleo que limitan el desarrollo de las personas al desposeerlas de sus derechos básicos. En este sentido, en México las condiciones de empleo informal han aumentado en los últimos años. En medio de un mercado de trabajo no sostenible y capaz de contribuir a la absorción de la mano de obra disponible. Ver gráfica no. 14.

Gráfica no.14
Empleo informal



Fuente. Elaboración propia con datos de INEGI (2020)

Destaca el caso del indicador del desempleo informal en el año 2020 y con ello, de los mecanismos de promoción del bienestar que, aunque podrían haber estado vigentes, el ejercicio y propuesta de acciones para su intervención habrían sido insuficientes para atender las necesidades de ingreso y bienestar mínimo, teniendo frente a la población una pandemia incontrolada que pondría en riesgo la permanencia humana.

3. Conclusiones

Con la finalidad de comprender la situación que guarda el nivel de satisfacción vigente entre la población estudiada a partir de una muestra representativa, resulta de especial interés abordar los resultados obtenidos a partir de los componentes que aparecen en las experiencias de felicidad en referencia a los estadios del bienestar.

De esta manera, la *felicidad* se concibe como un estado viable a ser alcanzado por medio de las libertades reconocidas y como producto de la racionalidad. Por lo que su búsqueda resulta ser permanente frente a un estado de satisfacción que referencia a cierto nivel de placer; secundada por la atención a necesidades básicas y de un estado de *autorrealización* individual en medio de un estado de emoción.

Frente a lo anterior, en el caso de la región latinoamericana se ha generado la oportunidad al estudio de los niveles de felicidad en el marco de los estudios del bienestar. No obstante, la pertinencia de los estudios ha sido cuestionada a Bienestar e inclusión social, a partir de las inestabilidades en el nivel de crecimiento económico que han aumentado el nivel de pobres y de precariedad en la mayoría de la población de los países.

En el caso de México, su política social ha tenido como objetivo contribuir e impulsar el bienestar de la población por medio de la institucionalidad de mecanismos de la propia estructura estatal y de esfuerzos de gasto público, como una forma de reducir las brechas de desigualdad y pobreza a nivel nacional; creando condiciones para oficializar la atención a un esquema básico de necesidades que garanticen el sano desarrollo de los grupos sociales especialmente de los que se encuentran en desventaja social.

De inicio, las estrategias de política social, reconocen la importancia de atender carencias elementales entre los grupos en mayor desventaja social, como un medio de atención a la alta desigualdad y al proceso virtuoso y cíclico de la pobreza, contribuyendo a la atención de necesidades básicas y de bienestar.

Actualmente, una estrategia de atención a la problemática social, es el Programa *Prospera*, un mecanismo de inclusión social que mantiene y fortalece la intervención estatal con busca ampliar las capacidades en educación, salud y alimentación principalmente de los niños, niñas y jóvenes de los hogares en condición de pobreza. Así como ampliar el radio de acción de sus intervenciones intersectoriales al ámbito del fomento a la inclusión productiva y laboral; de mejora de ingresos y de promoción a la efectividad de los derechos sociales de los beneficiarios y sus familias.

De esta manera, el programa *Prospera*, buscó beneficiar el nivel de satisfacción de necesidades básicas entre la población y creó la oportunidad de estudiar el efecto de ese proyecto en el nivel de satisfacción percibido entre la población beneficiaria, visto desde la concepción de la felicidad.

Sin embargo, corresponderá a estudios realizados dese la particularidad de los entornos donde se puede reconocer el nivel de bienestar percibidos por la población. La teoría de la felicidad permite estudiar el alcance de los instrumentos de intervención social que reconocen la importancia de los ambientes locales para la construcción del bienestar desde percepciones individuales. Generalidades y resultados que busquen persuadir de los argumentos relacionados con el *ser feliz* resultaría falsable.

El ejercicio realizado que compara resultados oficiales de los últimos años evidencia resultados contrastantes. La población mexicana ha modificado desde sus niveles de creencias hasta sus capacidades de ingreso de manera permanente y aunque es más crítico el porcentaje de mujeres con menores ingresos la pobreza de ingreso se ha mantenido. Por lo que se genera un antecedente y oportunidad al estudio futuro del efecto que tiene el programa *Prospera* como un recurso instrumental y generador de bienestar subjetivo y comprendido desde el enfoque de la *teoría de la felicidad*.

Referencias

A. H. Rubenstein, "Firm size and product innovation", *Journal of Product Innovation Management*, Vol. 4, No 2, pp. 89-108 (1987).

A. Reid y K. Männik, "How do sectorial patterns influence companies innovation management practice in Europe" Technopolis group. Bruselas (2008)

Alaminos Antonio y López Begoña (2009) La Medición del Desarrollo Social. Instituto Universitario de Desarrollo Social y Paz. Revista Obets, file:///C:/Users/hp11306/Downloads/Dialnet-LaMedicionDelDesarrolloSocial-3791256.pdf

Alarcón, R. (2003). Escala de afectos positivos y negativos. Manuscrito no publicado, Universidad Ricardo Palma, Lima, Perú. Alexandria, VA Ed: Western Goals, p. 30.

Allardt, E. (1996). Tener, amar, ser: una alternativa al modelo sueco de investigación sobre el bienestar. En Nussbaum, M. y Sen, A. (comp.) La calidad de vida. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.

Álvarez, M. J.; Fernández, R. I. y Romera, R. (2014). ¿Es la eco-innovación una estrategia inteligente de especialización para Andalucía? Una aproximación desde el análisis multivariante. *Revista de Estudios Regionales*, (100),171-195. [fecha de Consulta 9 de Noviembre de 2020]. ISSN: 0213-7585. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=755/75533716007>

Andrews, F.M. y Withey, S.B. (1976). Social Indicators of Well-Being: Americans Perceptions of Life Quality. Nueva York E.U.: Plenum Press.

Arenas, D., Fosse, J., & Huc, E. (2010). El giro hacia la empresa verde. Estudio sobre el proceso de transformación

Arendt, H. (1996). La condición humana. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica.

Argyle, M. (1993). Psicología y la calidad de vida. Intervención Psicosocial, 2(6), 5-15. Aristóteles. (2001). Ética. Madrid: Libsa.

Atkinson, A.B. (1999). The economic consequences of rolling back the welfare. August 1999. International Food Policy Research Institute. Progres, México.

Biare Bienestar Autoreportado del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). Recuperado el 3 de Septiembre del 2016. <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/investigacion/Experimentales/Bienestar/>

Biblioteca Filosófica. Obras completas de Platón, puestas en lengua castellana por primera vez por D. Patricio de Azcárate, socio correspondiente de la Academia de Ciencias Morales y Políticas y de la Academia de la Historia. Hortaleza 39, Madrid 1871, XLV+ 301 + 6 págs. Tomo 2: 351 + 8 págs. Medina y Navarro Editores.

Blecker, R. (1996). NAFTA, the peso crisis, and the contradictions of the Mexican Economic Growth Strategy.Center for Economic Policy Analysis, Working Paper. No. 3, part I.

BM Banco de México (s.f.) 2006. Informe Anual de México. Recuperado el 16 de Enero del 2011, de <http://www.banxico.mx/informe%&2006/html>.

BM Banco Mundial (1999, marzo). Aspectos operativos de los documentos de estrategia para la reducción de la pobreza. Recuperado el 23 de febrero del 2009, de http://siteresources.worldbank.org/INTWDR2010/Resources/5287678122601452795_3/Overview-Spanish.pdf

Bolkvinik, J. (1992). El método de medición integrado de la pobreza: una propuesta para su desarrollo. En comercio Exterior Vol. 42. N° 4, México Pág. 354.

Boyce, A. J. (2010). Understanding fixed effects in human well-being, *Journal of Economic Psychology*, 31, 1-16.

Bradburn, N. M. (1969). *The Structure of Psychological WellBeing*. Aldine Publishing Company, Chicago.

Bradburn, N. M. (1969). *The Structure of Psychological WellBeing*. Aldine Publishing Company, Chicago.

Burke, M.T. y Miranti, J. (1996). Summit on Spirituality. Pittsburgh: annual meeting of the American Counseling Association, PA (Symposium).

Cabana Villca, R., & Pino Castillo, C. J. (2020). Modelo de gerencia sustentable para fortalecer la competitividad en las empresas del retail “supermercados” de la región de Coquimbo, Chile. *Contaduría y administración*, 65(2). <https://doi.org/10.22201/fca.24488410e.2020.2007>

Cantril, H. (1965). *The Pattern of Human Concerns*. Rutgers University Press, New Brunswick.

Carrillo González, G., & Pomar Fernández, S. (2021). La economía circular en los nuevos modelos de negocio. *Entreciencias: diálogos en la sociedad del conocimiento*, 9(23). <https://doi.org/10.22201/enesl.20078064e.2021.23.79933>

Casas, F. (1991). El concepto de calidad de vida en la intervención social en el ámbito de la infancia, en *Colegio Oficial de Psicólogos* (Ed.), *III Jornadas de Psicología de la Intervención Social* (pp. 649-672). Madrid: Instituto Nacional de Servicios Sociales.

Castillo Abarca, L., Vega Zepeda, V., & Meneses Villegas, C. (2020). Alineando el ciclo de vida de un proyecto con un modelo de madurez BI: una propuesta para la etapa de análisis preliminar. *Ingeniare. Revista chilena de ingeniería*, 28(4), 629-644. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33052020000400629>
CEIICH- UNAM.

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2011/septiembre/notacefp03620_11.pdf, consulta 8 de abril de 2014.

CEPAL Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2007b). Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2000-2006 (LC/G.2338-P/E). Santiago de Chile, julio de 2007. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.07.II.G.2.

CEPAL Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2007b). Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2000-2006 (LC/G.2338-P/E). Santiago de Chile, julio de 2007. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.07.II.G.2.

CEPAL Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2007c) Panorama Social de América Latina 2007. Recuperado el 3 de junio del 2010. http://www.eclac.org/publicaciones/xml/5/30305/PSE2007_VersionCompleta.pdf.

CEPAL Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2010) Panorama Social de América Latina 2010. Recuperado el 3 de junio del 2010. http://www.eclac.org/publicaciones/xml/5/30305/PSE2007_VersionCompleta.pdf.

Clark A. E., N. Kristensen, y N. Westergård-Nielsen (2009b). Economic satisfaction and income rank in small neighbourhoods, *Journal of the European Economic Association*, 7, 519-527.

Clark, A. E. y A. J. Oswald (1994). Unhappiness and unemployment, *The Economic Journal*, 104, 648-659.

CONAPO Consejo Nacional de Población (2010). Desplazamientos nacionales e internacionales en el sexenio de Vicente Fox. México: CONAPO.

CONEVAL Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2012). Metodología para la medición multidimensional de la pobreza. Recuperado el 23 de enero del 2011 de http://www.coneval.gob.mx/contenido/med_pobreza/8803.pdf

CONPROGRESA Coordinación Nacional del Programa de Educación, Salud y Alimentación, (1999). Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Educación, salud y Alimentación. Documento de Divulgación, México: CONPROGRESA.

Contreras, O. E., & Rozo, I. R. (2015). Teletrabajo y sostenibilidad empresarial. Una reflexión desde la gerencia del talento humano en Colombia. *Suma de Negocios*, 6(13), 74-83. <https://doi.org/10.1016/j.sumneg.2015.08.006> [Links]

COPLAMAR Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados (1989). México: COPLAMAR.

Cordera, R. (1983) Desarrollo y crisis de la economía mexicana. Ensayos de interpretación histórica, en *El trimestre Económico* núm39, FCE, México, 1983.

Córdova, Arnaldo: La ideología de la Revolución Mexicana. Era, México, 1991. CPEUM Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos (2010). México: Trillas.

Corresponsables. (2024, junio 6). Bimbo es una marca comprometida con el fomento de un ambiente limpio y saludable. Corresponsables. <https://www.corresponsables.com/per/actualidad/medioambiente/bimbo-es-una-marca-comprometida-con-el-fomento-de-un-ambiente-limpio-y-saludable>

Csikszentmihalyi, M. et Le Fevre, J. (1989). Optimal experience in work and leisure. *Journal of Personality and Social Psychology*, 56, pp.815-822.

Del Cerro, J. (2024, 25 de julio). Innovación en materiales contra el fracaso del reciclaje. Disruptivo.tv. <https://disruptivo.tv/columnas-y-notas/vozfera/disruptivo-tv-innovacion-en-materiales-reciclaje/>

Diener, E. (1994). Assessing subjective well-being progress and opportunities. *Social Indicators Research*, 31, 103-157.

Diener, E. y R. E. Lucas (1999). Personality and subjective well-being. En D. Kahneman, E. Diener, y N. Schwarz (eds.). *Well-Being: The Foundations of Hedonic Psychology*. Russell Sage Foundation, New York. Capítulo 11.

Diener, E., Emmons, R., Larsen, R. J. y Griffin, S. (1985). The satisfaction with life scale. *Journal of Personality Assessment*, 49, 71-7.

Diener, E., Emmons, R., Larsen, R. J., y Griffin, S. (1985). The satisfaction with life scale *Journal of Personality Assessment*, 49, 71-75

Easterlin, Richard A. (1974). Does Economic Growth Improve the Human Lot? in Paul A. David and Melvin W. Reder, eds., *Nations and Households in Economic Growth: Essays in Honor of Moses Abramovitz*, New York: Academic Press, Inc.

ENIGH Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (1992). Bases de datos y tabulados correspondientes desde 1988 a 1992. México: INEGI.

Epicuro. (2001). *Sobre la felicidad*. Madrid: Debate.

European Social Survey, (2013) Conocer actitudes públicas, orientar políticas públicas. Síntesis de resultados de las primeras cinco ediciones. Disponible en: <http://www.upf.edu/ess/publicaciones/ESEResultadosPrincipales.html>

Favela, A. y Calvillo, M. (2003). *El combate a la pobreza en el Sexenio de Zedillo*. México: Plaza y Valdés, UAM.

Fay M. y Opal C. (2000). Urbanization without grown: a not so uncommon phenomenon. Working pappers, No. 1167, country economics Department from word bank. (p.12).

Ferrer-i-Carbonell, A. y P. Frijters (2004).How important is methodology for the estimates of the determinants of happiness?, The Economic Journal, 114, 641-659

Ferrer-i-Carbonell, A. y P. Frijters (2004).How important is methodology for the estimates of the determinants of happiness?, The Economic Journal, 114, 641-659.

Frankl, V. (1992). La psicoterapia al alcance de todos. Barcelona: Herder.

Frey, B. y Stutzer A. (2002). Happiness & Economics.How the Economy and Institutions affect Human Well-Being. United States: Princeton University press.

G.Y., P. (2017, 5 de julio). Innovaciones ecológicas del Museo de los Fracasos. Ecoticias. https://www.ecoticias.com/tecnologia-verde/138431_innovaciones-ecologicas-del-museo-de-los-fracasos

George, L. K., Ellison, C. G., & Larson, D. B. (2002). Exploring the relationships between religious involvement and health. Psychological Inquiry 13, 190200

González M. O. (2012) El Programa Oportunidades y los pobres de México, ISBN 978-3-659-01631-8. Ed. EAE. Madrid, España.

González M. O. (2015b) Levels of poverty and human development index in Mexico: The state of the art of effective Social Policy (1990-2010). Journal of High Research, USA., October

González M.O. (2015a) ¿Porque México no reduce la pobreza? Editorial Universidad Veracruzana, Diciembre 2015.

González Macías, C. J., Villalobos Sánchez, K. I. ., Lozoya Muñoz, L. A., & Toscano Moctezuma, J. A. (2022). El papel de la adaptabilidad como impulsora de la competitividad y sostenibilidad económica: una revisión de literatura con enfoque descriptivo. *REVISTA DOXA DIGITAL*, 12(22), 69–91. <https://doi.org/10.52191/rdojs.2022.233>

Goren, N., Maldovan Bonelli, J., & Kusinsky, D. (Eds.). (2023). *Desigualdades en el siglo XXI: Aportes para la reflexión en clave latinoamericana* (1a ed.). Edunpaz. <https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/249187/1/Desigualdades-sigloXXI.pdf>

Guillén, T. (2000). La política social y los municipios: una lectura fronteriza del norte de México. En: Cordera, R. y Ziccardi, A. (Coord.). *Las políticas sociales de México al fin del milenio descentralización, diseño y gestión*. México: Porrúa.

Gutiérrez, R. (1991). La década perdida para el desarrollo: una evaluación preliminar en la economía mexicana en la década de los 80's. México: UAM, pp.25-35.

Haring, M. J., Okun, M. A., y Stock, W. A. (1984). A quantitative synthesis of literature on work status and subjective well-being. *Journal of Vocational Behavior*, 25, 316-324.

Harkness, S. (2004). Social and political Indicators of Human Well-being. En Paper de investigación N° 2004/33, United Nations University, Estados Unidos: World Institute for Development Research (WIDER)

Harsanyi, J. C. (1987). Interpersonal utility comparisons., en J. Eatwell, M. Milgate, y P. Newman (eds.). *The New Palgrave. Utility and Probability*. Macmillan Publishers Ltd., Hampshire, 128-133.

Hobbes, T. y Reynolds N. (1995). *Three Discourses: A Critical Modern Edition of Newly Identified Work of the Young Hobbes*. University of Chicago Press.

INEGI Instituto Nacional de Estadística y Geografía (1999). Estadísticas Históricas de México. Volumen I, México: INEGI, pp. 333-334.

INI Instituto Nacional Indigenista (2007). Manual de operación de Fondos Regionales para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. México: INI.

J. E. Ettlie, W. P. Bridges, y R. D. O'Keefe, "Organization strategy and structural differences for radical versus incremental innovation", *Management Science*, vol. 30, No 6 682-695(42) J. E Ettlie y KPMG México. Desarrollo Sostenible en México 2018. <https://appclients.kpmg.com.mx/SistemaEncuestas/Documents/Estudio-Desarrollo-Sostenible-en%20Mexico2018.pdf>

Ley General de Desarrollo Social LGDS (2004). Recuperado el 4 de diciembre del 2009 de www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264.pdf.

LGDS, Ley General de Desarrollo Social. (2024). Diario Oficial de la Federación, 20-01-2004. Últimas reformas publicadas en el DOF el 01-04-24. Disponible en: <https://bit.ly/2ww6Asm>

Lykken, D. y A. Tellegen (1996). Happiness is a stochastic phenomenon. *Psychological Science*, 7, 186-189.

M. Beise y K. Rennings, "Lead markets and regulation: a framework for analyzing the international diffusion of environmental innovations", *Ecological Economics*, Vol. 52, pp. 5-17 (2005).

Machinea, J. L. y Martin H. (2005). La esquivia equidad en el desarrollo latinoamericano: una visión estructural, una aproximación multifacética. Serie Informes y estudios especiales, N° 14 (LC/L.2414-P), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.05.II.G.158 pp. 79-89.

Machuca-Contreras, F., Canova-Barrios, C., & Castro, M. F. (2023). Una aproximación a los conceptos de innovación radical, incremental y disruptiva en las organizaciones. *Región Científica*, 2(1), 202324-202324. <https://doi.org/10.58763/rc202324>

Mardones, José María (1998). *El discurso religioso de la modernidad. Habermas y la religión*, Anthropos, Barcelona.

Martínez L. A. (1998). El efecto de la inflación en la distribución del ingreso. Documento de Investigación N° 9806. México: Banco de México.

Maslow, A. H. (1943). A Theory of Human Motivation. Originally Published in *Psychological Review*, 50, 370-396.

México: mejores prácticas para un desarrollo incluyente (septiembre 2012). Recuperado el 4 de marzo del 2014 de <https://www.oecd.org/mexico/Mexico%202012%20FINALES%20SEP%20eBook.pdf>

Mroczek, D. K., y Kolarz, C. M. (1998). The effect of age on positive and negative affect: A developmental perspective on happiness. *Journal of Personality and Social Psychology*, 75, 1333-1349.

Myers, D. y Dinner E. (1995) Who is happy? *Psicological Science* 6(1) pp. 10-19. OCDE (2012) Organización para la Cooperación del Desarrollo Económico. Reporte de N. Lazaric, y B. Dennis, B. 'Routinisation and memorisation of tasks inside a workshop: an illustration through a case study', *Industrial and Corporate Change*, Vol. 14, No. 5, 873–896 (2005).

N. Schwarz, A. Ernst, "Agent-based modelling of the diffusion of environmental innovations-An empirical approach", *Technological Forecasting and Social Change*, Vol. 76, pp.497-511 (2009).

Naciones Unidas. (2022, febrero 16). Guterres: "Nos estamos enfrentando a la mayor crisis de paz y seguridad global de los últimos años". <https://news.un.org/es/story/2022/02/1504162>

OCDE Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2008). Resultados de la evaluación PISA 2006 y el marco de la evaluación. Recuperado el 20 de diciembre de 2008, de <http://www.oecd.org/dataoecd/59/2/39732471.pdf>.

ONU (2013) Informe mundial de la felicidad 2013. Disponible en: http://unsdsn.org/wpcontent/uploads/2014/02/WorldHappinessReport2013_online.pdf

ONU DAES Organización de las Naciones Unidas Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (2007). Políticas macroeconómicas y el crecimiento. Nueva York, junio de 2007, Naciones Unidas, DAES.

Ordóñez, G. (2002). La política social y el combate a la pobreza en México. México: Ed.

Oswald, A. J. (1997). Happiness and economic performance, *The Economic Journal*, 107, 1815-1831.

Parker, S. (2010). Evaluación del impacto de Oportunidades 2001-2006. Serie de documentos de investigación. México: SEDESOL

Pychyl, T. y Little, B. (1998). Dimensional specificity in the prediction of subjective well-being: personal projects in the pursuit of Phd. *Social Indicator Research*, 45, 423-473.

Ramírez M. (2008) Program as an Incentive for Poor Families to Invest in Child Health. *The American Journal of Education*, vol. 113, 1-29.

Rawls, J. (1998). El derecho de gentes. España: Paidós pp. 67-68.

Rawls, J. (2006). Concepto de libertad: ¿Qué es la libertad?. España: Paidós pp. 67-68. Reeve, J. (1998). Motivación y Emoción. Madrid: McGraw-Hill.

Reglas de operación del programa Oportunidades (2005). Consultado el 3 de febrero del 2016. <http://www.normateca.gob.mx/Archivos/REGLAS%20DE%20OPERACION%20DEL%20PROGRAMA%20DE%20DESARROLLO%20HUMANO%20OPORTUNIDADES%20PARA%20EL%20EJERCICIO%20FISCAL%202005.PDF>

Rodríguez M. (2005) Metodología de la Investigación. México: UAJT pp. 182.

Rojas, M. y R. Veenhoven (2012). Contentment and Affect in the Estimation of Happiness. Social Indicators Research, doi: 10.1007/s11205-011-9952-0

Rosas, R. E. (2000). Dinámica de las redes sociales y de apoyo emocional en hogares pobres urbanos: el caso de México. En Centro de Investigación y Formación social, Univ. Iteeso. Guadalajara Jalisco. México: 2000 Meeting of the Latin American Studies Association. (Documento).

Rousseau J.J. (1960) Del Contrato Social. Discursos. Editorial Alianza México D.F. Seligman, M.E.P. (1975). Helplessness: On depression, development and death. San Francisco: Freeman.

Sen, A (1992). Inequality Reexamined. New York: Russel Sage Foundation.

Sen, A. (1978). Three notes of concept of poberty. Documento de trabajo de investigación del Programa Mundial del Empleo, WEP22-239 ILO, Genova. pp. 133.

SHCP Secretaria de Hacienda y Crédito Público (2001). Plan Nacional de Desarrollo, 2001-2006.

Sleeper R. (1983). The rate of profit must fall, A Lexicon of Marxist-Leninist Semantics

Stevenson, B. y J. Wolfers (2008). Economic growth and subjective well-being: Reassessing the Easterlin paradox, Brookings Papers on Economic Activity, primavera 2008, 1-102.

Stiglitz, J., Sen, A., Fitoussi, J. P. (2009). Report by the Commission on the Measurement of Economic Performance and Social Progress. Documento disponible en inglés en: http://www.stiglitz-sen-fitoussi.fr/documents/rapport_anglais.pdf

Tugores, J. (2018). Las Nuevas Teorías del Comercio Internacional y sus Implicaciones para la Política Comercial.

Universidad Nacional Autónoma de México, (UNAM, 2009). La superación de la pobreza en México, en el sexenio de Vicente Fox. Recuperado el 27 de noviembre del 2009 de 2011 de: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/269/default.htm?s=l>.

Veciana, S. 2022. Nuevos formatos para la educación superior transdisciplinaria y sostenible: aprendizaje transformativo interior y exterior en 'laboratorios reales'. En libro de actas: Jornadas Hacia una Nueva Cultura Científica. Valencia, 26 - 27 de septiembre de 2022. <https://doi.org/10.4995/NCC2022.2022.15913>

Veenhoven R. (1995). World database of happiness, Social Indicators Research, 34, 299-313.

Wilson, W. (1967). Correlates of avowed happiness, Psychological Bulletin, 67, 294-306.

Witmer, J. M., & Sweeney, T. J. (1992). A holistic model for wellness and prevention over the life span. Journal of Counseling and Development, 71, 140-148.

Zedillo, Ponce de León E. (2000). Último informe de gobierno. México: Poder Ejecutivo.

Anexo A³

Marco institucional de los programas de bienestar social en México

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Párrafo reformado DOF 10-06-2011

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Párrafo adicionado DOF 10-06-2011

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Párrafo adicionado DOF 10-06-2011

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

³ Obtenido de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2016)

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etno lingüísticos y de asentamiento físico.

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.

VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

B. La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.

II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

IV. Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.

V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

VI. Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.

VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los estatales y municipales y, en su

caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y

sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

- a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;
- b) Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos – atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;
- c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y
- d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados

conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las Instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;

IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos – incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

- a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y
- b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las

instituciones a que esta fracción se refiere;

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y

IX. Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:

- a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;
- b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y
- c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.

La Junta de Gobierno será el órgano de dirección del Instituto y estará compuesta por cinco integrantes. El Ejecutivo Federal someterá una terna a consideración de la Cámara de Senadores, la cual, con previa comparecencia de las personas propuestas, designará al integrante que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes o, durante los recesos de esta, de la Comisión Permanente, dentro del improrrogable plazo

de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de integrante de la Junta de Gobierno aquel que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal.

En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Ejecutivo Federal someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Ejecutivo Federal.

Los integrantes de la Junta de Gobierno deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto y cumplir los requisitos que establezca la ley, desempeñarán su encargo por períodos de siete años en forma escalonada y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Los integrantes no podrán durar en su encargo más de catorce años. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del Instituto y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia.

La Junta de Gobierno de manera colegiada nombrará a quien la presida, con voto mayoritario de tres de sus integrantes quien desempeñará dicho cargo por el tiempo que establezca la ley.

La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del Instituto, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión.

La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al Instituto y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones.

Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Párrafo adicionado DOF 13-10-2011

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Párrafo adicionado DOF 03-02-1983

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Párrafo adicionado DOF 28-06-1999. Reformado DOF 08-02-2012

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Párrafo adicionado DOF 08-02-2012

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Párrafo adicionado DOF 07-02-1983

Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

Párrafo adicionado DOF 17-06-2014

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Párrafo adicionado DOF 18-03-1980. Reformado DOF 07-04-2000, 12-10-2011

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

Párrafo adicionado DOF 07-04-2000. Reformado DOF 12-10-2011

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Párrafo adicionado DOF 07-04-2000. Fe de erratas al párrafo DOF 12-04-2000

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Párrafo adicionado DOF 30-04-2009

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

Artículo 5o. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial. La Ley determinará en cada Estado, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 123.

En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas y los jurados, así como el desempeño de los cargos concejiles y los de elección popular, directa o indirecta. Las funciones electorales y censales tendrán carácter obligatorio y gratuito, pero serán retribuidas aquéllas que se realicen profesionalmente en los términos de esta Constitución y las leyes correspondientes. Los servicios profesionales de índole social serán obligatorios y retribuidos en los términos de la ley y con las excepciones que ésta señale.

El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona por cualquier causa.

Tampoco puede admitirse convenio en que la persona pacte su proscripción o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido por el tiempo que fije la ley, sin poder exceder de un año en perjuicio del trabajador, y no podrá extenderse, en ningún caso, a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos o civiles.

La falta de cumplimiento de dicho contrato, por lo que respecta al trabajador, sólo obligará a éste a la correspondiente responsabilidad civil, sin que en ningún caso pueda hacerse coacción sobre su persona.

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

Párrafo reformado DOF 28-06-1999, 05-06-2013

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

Párrafo adicionado DOF 26-05-2015

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de

las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas; de todos los minerales o substancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos; y el espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional.

Son propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije **(el, sic DOF 20-01-1960)** Derecho Internacional; las aguas marinas interiores; las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanente o intermitentemente con el mar; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, desde el punto del cauce en que se inicien las primeras aguas permanentes, intermitentes o torrenciales, hasta su desembocadura en el mar, lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional; las de las corrientes constantes o intermitentes **(intermitentes, sic DOF 20-01-1960)** y sus afluentes directos o indirectos, cuando el cauce de aquéllas en toda su extensión o en parte de ellas, sirva de límite al territorio nacional o a dos entidades federativas, o cuando pase de una entidad federativa a otra o cruce la línea divisoria de la República; la de los lagos, lagunas o esteros cuyos vasos, zonas o riberas, estén cruzadas por líneas divisorias de dos o más entidades o entre la República y un país vecino, o cuando el límite de las riberas sirva de lindero entre dos entidades federativas o a la República con un país vecino; las de los manantiales que broten en las playas, zonas marítimas, cauces, vasos o riberas de los lagos, lagunas o

esteros de propiedad nacional, y las que se extraigan de las minas; y los cauces, lechos o riberas de los lagos y corrientes interiores en la extensión que fija la ley. Las aguas del subsuelo pueden ser libremente alumbradas mediante obras artificiales y apropiarse por el dueño del terreno, pero cuando lo exija el interés público o se afecten otros aprovechamientos; el Ejecutivo Federal podrá reglamentar su extracción y utilización y aún establecer zonas vedadas, al igual que para las demás aguas de propiedad nacional. Cualesquiera otras aguas no incluidas en la enumeración anterior, se considerarán como parte integrante de la propiedad de los terrenos por los que corran o en los que se encuentren sus depósitos, pero si se localizaren en dos o más predios, el aprovechamiento de estas aguas se considerará de utilidad pública, y quedará sujeto a las disposiciones que dicten los Estados.

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y sustancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se hayan otorgado y la Nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la Ley Reglamentaria respectiva. Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta

materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.

Corresponde también a la Nación el aprovechamiento de los combustibles nucleares para la generación de energía nuclear y la regulación de sus aplicaciones en otros propósitos. El uso de la energía nuclear sólo podrá tener fines pacíficos.

La Nación ejerce en una zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial y adyacente a éste, los derechos de soberanía y las jurisdicciones que determinen las leyes del Congreso. La zona económica exclusiva se extenderá a doscientas millas náuticas, medidas a partir de la línea de base desde la cual se mide el mar territorial. En aquellos casos en que esa extensión produzca superposición con las zonas económicas exclusivas de otros Estados, la delimitación de las respectivas zonas se hará en la medida en que resulte necesario, mediante acuerdo con estos Estados.

La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación se regirá por las siguientes prescripciones:

I. Sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones o para obtener concesiones de explotación de minas o aguas. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros, siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar por lo mismo la protección de sus gobiernos por lo que se refiere a aquellos; bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación, los bienes que hubieren adquirido en virtud de este. En una faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas, por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas.

El Estado de acuerdo con los intereses públicos internos y los

principios de reciprocidad, podrá, a juicio de la Secretaría de Relaciones, conceder autorización a los Estados extranjeros para que adquieran, en el lugar permanente de la residencia de los Poderes Federales, la propiedad privada de bienes inmuebles necesarios para el servicio directo de sus embajadas o legaciones.

II. Las asociaciones religiosas que se constituyan en los términos del artículo 130 y su ley reglamentaria tendrán capacidad para adquirir, poseer o administrar, exclusivamente, los bienes que sean indispensables para su objeto, con los requisitos y limitaciones que establezca la ley reglamentaria;

III. Las instituciones de beneficencia, pública o privada, que tengan por objeto el auxilio de los necesitados, la investigación científica, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca de los asociados, o cualquier otro objeto lícito, no podrán adquirir más bienes raíces que los indispensables para su objeto, inmediata o directamente destinados a él, con sujeción a lo que determine la ley reglamentaria;

IV. Las sociedades mercantiles por acciones podrán ser propietarias de terrenos rústicos pero únicamente en la extensión que sea necesaria para el cumplimiento de su objeto.

En ningún caso las sociedades de esta clase podrán tener en propiedad tierras dedicadas a actividades agrícolas, ganaderas o forestales en mayor extensión que la respectiva equivalente a veinticinco veces los límites señalados en la fracción XV de este artículo. La ley reglamentaria regulará la estructura de capital y el número mínimo de socios de estas sociedades, a efecto de que las tierras propiedad de la sociedad no excedan en relación con cada socio los límites de la pequeña propiedad. En este caso, toda propiedad accionaria individual, correspondiente a terrenos rústicos, será acumulable para efectos de cómputo. Asimismo, la ley señalará las condiciones para la participación extranjera en dichas sociedades.

La propia ley establecerá los medios de registro y control necesarios

para el cumplimiento de lo dispuesto por esta fracción;

V. Los bancos debidamente autorizados, conforme a las leyes de instituciones de crédito, podrán tener capitales impuestos, sobre propiedades urbanas y rústicas de acuerdo con las prescripciones de dichas leyes, pero no podrán tener en propiedad o en administración más bienes raíces que los enteramente necesarios para su objeto directo.

VI. Los estados y el Distrito Federal, lo mismo que los municipios de toda la República, tendrán plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos.

Las leyes de la Federación y de los Estados en sus respectivas jurisdicciones, de- terminarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación de la propiedad privada, y de acuerdo con dichas leyes la autoridad administrativa hará la declaración correspondiente. El precio que se fijará como indemnización a la cosa expropiada, se basará en la cantidad que como valor fiscal de ella figure en las oficinas catastrales o recaudadoras, ya sea que este valor haya sido manifestado por el propietario o simplemente aceptado por él de un modo tácito por haber pagado sus contribuciones con esta base. El exceso de valor o el demérito que haya tenido la propiedad particular por las mejoras o deterioros ocurridos con posterioridad a la fecha de la asignación del valor fiscal, será lo único que deberá quedar sujeto a juicio pericial y a resolución judicial. Esto mismo se observará cuando se trate de objetos cuyo valor no esté fijado en las oficinas rentísticas.

El ejercicio de las acciones que corresponden a la Nación, por virtud de las disposiciones del presente artículo, se hará efectivo por el procedimiento judicial; pero dentro de este procedimiento y por orden de los tribunales correspondientes, que se dictará en el plazo máximo de un mes, las autoridades administrativas procederán desde luego a la ocupación, administración, remate o venta de las tierras o aguas de que se trate y todas sus accesiones, sin que en ningún caso pueda revocarse lo hecho por las mismas autoridades antes que se dicte sentencia ejecutoriada.

VII. Se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas.

La ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas. La ley, considerando el respeto y fortalecimiento de la vida comunitaria de los ejidos y comunidades, protegerá la tierra para el asentamiento humano y regulará el aprovechamiento de tierras, bosques y aguas de uso común y la provisión de acciones de fomento necesarias para elevar el nivel de vida de sus pobladores. La ley, con respeto a la voluntad de los ejidatarios y comuneros para adoptar las condiciones que más les convengan en el aprovechamiento de sus recursos productivos, regulará el ejercicio de los derechos de los comuneros sobre la tierra y de cada ejidatario sobre su parcela. Asimismo, establecerá los procedimientos por los cuales ejidatarios y comuneros podrán asociarse entre sí, con el Estado o con terceros y otorgar el uso de sus tierras; y, tratándose de ejidatarios, transmitir sus derechos parcelarios entre los miembros del núcleo de población; igualmente fijará los requisitos y procedimientos conforme a los cuales la asamblea ejidal otorgará al ejidatario el dominio sobre su parcela. En caso de enajenación de parcelas se respetará el derecho de preferencia que prevea la ley.

Dentro de un mismo núcleo de población, ningún ejidatario podrá ser titular de más tierra que la equivalente al 5% del total de las tierras ejidales. En todo caso, la titularidad de tierras en favor de un solo ejidatario deberá ajustarse a los límites señalados en la fracción XV.

La asamblea general es el órgano supremo del núcleo de población ejidal o comunal, con la organización y funciones que la ley señale. El comisariado ejidal o de bienes comunales, electo democráticamente en los términos de la ley, es el órgano de representación del núcleo y el responsable de ejecutar las resoluciones de la asamblea.

La restitución de tierras, bosques y aguas a los núcleos de población se hará en los términos de la ley reglamentaria;

VIII. Se declaran nulas:

- a) Todas las enajenaciones de tierras, aguas y montes pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades, hechas por los jefes políticos, Gobernadores de los Estados, o cualquiera otra autoridad local en contravención a lo dispuesto en la Ley de 25 de junio de 1856 y demás leyes y disposiciones relativas;
- b) Todas las concesiones: composiciones o ventas de tierras, aguas y montes, hechas por las Secretarías de Fomento, Hacienda o cualquiera otra autoridad federal, desde el día primero de diciembre de 1876, hasta la fecha, con las cuales se hayan invadido y ocupado ilegalmente los ejidos, terrenos de común repartimiento o cualquiera otra clase, pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades, y núcleos de población.
- c) Todas las diligencias de apeo o deslinde, transacciones, enajenaciones o remates practicados durante el período de tiempo a que se refiere la fracción anterior, por compañías, jueces u otras autoridades de los Estados o de la Federación, con los cuales se hayan invadido u ocupado ilegalmente tierras, aguas y montes de los ejidos, terrenos de común repartimiento, o de cualquiera otra clase, pertenecientes a núcleos de población.

Quedan exceptuadas de la nulidad anterior, únicamente las tierras que hubieren sido tituladas en los repartimientos hechos con apego a la Ley de 25 de junio de 1856 y poseídas en nombre propio a título de dominio por más de diez años cuando su superficie no exceda de cincuenta hectáreas.

IX. La división o reparto que se hubiere hecho con apariencia de legítima entre los vecinos de algún núcleo de población y en la que haya habido error o vicio, podrá ser nulificada cuando así lo soliciten las tres cuartas partes de los vecinos que estén en posesión de una cuarta parte de los terrenos, materia de la división, o una cuarta parte de los mismos vecinos cuando estén en posesión de las tres

cuartas partes de los terrenos.

X. (Se deroga)

XI. (Se deroga)

XII. (Se deroga)

XIII. (Se deroga)

XIV. (Se deroga)

XV. En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los latifundios.

XVI. Se considera pequeña propiedad agrícola la que no exceda por individuo de cien hectáreas de riego o humedad de primera o sus equivalentes en otras clases de tierras.

Para los efectos de la equivalencia se computará una hectárea de riego por dos de temporal, por cuatro de agostadero de buena calidad y por ocho de bosque, monte o agostadero en terrenos áridos.

Se considerará, asimismo, como pequeña propiedad, la superficie que no exceda por individuo de ciento cincuenta hectáreas cuando las tierras se dediquen al cultivo de algodón, si reciben riego; y de trescientas, cuando se destinen al cultivo del plátano, caña de azúcar, café, henequén, hule, palma, vid, olivo, quina, vainilla, cacao, agave, nopal o árboles frutales.

Se considerará pequeña propiedad ganadera la que no exceda por individuo la superficie necesaria para mantener hasta quinientas cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor, en los términos que fije la ley, de acuerdo con la capacidad forrajera de los terrenos.

Cuando debido a obras de riego, drenaje o cualesquiera otras ejecutadas por los dueños o poseedores de una pequeña propiedad se hubiese mejorado la calidad de sus tierras, seguirá siendo considerada como pequeña propiedad, aun cuando, en virtud de la mejoría obtenida, se rebasen los máximos señalados por esta fracción, siempre que se reúnan los requisitos que fije la ley.

Cuando dentro de una pequeña propiedad ganadera se realicen mejoras en sus tierras y éstas se destinen a usos agrícolas, la superficie utilizada para este fin no podrá exceder, según el caso, los límites a que se refieren los párrafos segundo y tercero de esta fracción que correspondan a la calidad que hubieren tenido dichas tierras antes de la mejora;

XVII. (Se deroga)

XVIII. El Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados, en sus respectivas jurisdicciones, expedirán leyes que establezcan los procedimientos para el fraccionamiento y enajenación de las extensiones que llegaren a exceder los límites señalados en las fracciones IV y XV de este artículo.

El excedente deberá ser fraccionado y enajenado por el propietario dentro del plazo de un año contado a partir de la notificación correspondiente. Si transcurrido el plazo el excedente no se ha enajenado, la venta deberá hacerse mediante pública almoneda. En igualdad de condiciones, se respetará el derecho de preferencia que prevea la ley reglamentaria.

Las leyes locales organizarán el patrimonio de familia, determinando los bienes que deben constituirlo, sobre la base de que será inalienable y no estará sujeto a embargo ni a gravamen ninguno;

XIX. Se declaran revisables todos los contratos y concesiones hechas por los Gobiernos anteriores desde el año de 1876, que hayan traído por consecuencia el acaparamiento de tierras, aguas y riquezas naturales de la Nación, por una sola persona o sociedad, y se faculta al Ejecutivo de la Unión para declararlos nulos cuando impliquen perjuicios graves para el interés público.

XX. Con base en esta Constitución, el Estado dispondrá las medidas para la expedita y honesta impartición de la justicia agraria, con objeto de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la **(la, sic DOF 03-02-1983)** tierra ejidal, comunal y de la pequeña

propiedad, y apoyará la asesoría legal de los campesinos. Son de jurisdicción federal todas las cuestiones que por límites de terrenos ejidales y comunales, cualquiera que sea el origen de éstos, se hallen pendientes o se susciten entre dos o más núcleos de población; así como las relacionadas con la tenencia de la tierra de los ejidos y comunidades. Para estos efectos y, en general, para la administración de justicia agraria, la ley instituirá tribunales dotados de autonomía y plena jurisdicción, integrados por magistrados propuestos por el Ejecutivo Federal y designados por la Cámara de Senadores o, en los recesos de ésta, por la Comisión Permanente.

La ley establecerá un órgano para la procuración de justicia agraria, y

XXI. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

- I. Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.
- II. Asistir en los días y horas designados por el Ayuntamiento del lugar en que residan, para recibir instrucción cívica y militar que

los mantenga aptos en el ejercicio de los derechos de ciudadano, diestros en el manejo de las armas, y conocedores de la disciplina militar.

III. Alistarse y servir en la Guardia Nacional, conforme a la ley orgánica respectiva, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la Patria, así como la tranquilidad y el orden interior; y

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. Para admitir nuevos Estados a la Unión Federal;

II. Derogada.

III. Para formar nuevos Estados dentro de los límites de los existentes, siendo necesario al efecto:

1o. Que la fracción o fracciones que pidan erigirse en Estados, cuenten con una población de ciento veinte mil habitantes, por lo menos.

2o. Que se compruebe ante el Congreso que tiene los elementos bastantes para proveer a su existencia política.

3o. Que sean oídas las Legislaturas de los Estados de cuyo territorio se trate, sobre la conveniencia o inconveniencia de la erección del nuevo Estado, quedando obligadas a dar su informe dentro de seis meses, contados desde el día en que se les remita la comunicación respectiva.

4o. Que igualmente se oiga al Ejecutivo de la Federación, el cual enviará su informe dentro de siete días contados desde la fecha en que le sea pedido.

5o. Que sea votada la erección del nuevo Estado por dos terceras partes de los diputados y senadores presentes en sus respectivas Cámaras.

6o. Que la resolución del Congreso sea ratificada por la mayoría de las Legislaturas de los Estados, previo examen de la copia del expediente, siempre que hayan dado su consentimiento las Legislaturas de los Estados de cuyo territorio se trate.

7o. Si las Legislaturas de los Estados de cuyo territorio se trate, no hubieren dado su consentimiento, la ratificación de que habla la fracción anterior, deberá ser hecha por las dos terceras partes del total de Legislaturas de los demás Estados.

IV. Derogada.

V. Para cambiar la residencia de los Supremos Poderes de la Federación.

VI. Derogada;

VII. Para imponer las contribuciones necesarias a cubrir el Presupuesto.

VIII. Para dar bases sobre las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el crédito de la Nación, para aprobar esos mismos empréstitos y para reconocer y mandar pagar la deuda nacional. Ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos, salvo los que se realicen con propósitos de regulación monetaria, las operaciones de conversión y los que se contraten durante alguna emergencia declarada por el Presidente de la República en los términos del artículo 29. Asimismo, aprobar anualmente los montos de endeudamiento que deberán incluirse en la ley de ingresos, que en su caso requiera el Gobierno del Distrito Federal y las entidades de su sector público, conforme a las bases de la ley correspondiente. El Ejecutivo Federal informará anualmente al Congreso de la Unión sobre el ejercicio de dicha deuda a cuyo efecto el Jefe del Distrito Federal le hará llegar el informe que sobre el ejercicio de los recursos correspondientes hubiere realizado. El Jefe del Distrito Federal informará igualmente a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, al rendir la cuenta pública;

IX. Para impedir que en el comercio de Estado a Estado se establezcan restricciones.

X. Para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, sustancias químicas, explosivos, pirotecnia, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123;

XI. Para crear y suprimir empleos públicos de la Federación y señalar, aumentar o disminuir sus dotaciones.

XII. Para declarar la guerra, en vista de los datos que le presente el Ejecutivo.

XIII. Para dictar leyes según las cuales deben declararse buenas o malas las presas de mar y tierra, y para expedir leyes relativas al derecho marítimo de paz y guerra.

XIV. Para levantar y sostener a las instituciones armadas de la Unión, a saber: Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea Nacionales, y para reglamentar su organización y servicio.

XV. Para dar reglamentos con objeto de organizar, armar y disciplinar la Guardia Nacional, reservándose a los ciudadanos que la forman, el nombramiento respectivo de jefes y oficiales, y a los Estados la facultad de instruirla conforme a la disciplina prescrita por dichos reglamentos.

XVI. Para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la República.

1a. El Consejo de Salubridad General dependerá directamente del presidente de la República, sin intervención de ninguna Secretaría de Estado, y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país.

2a. En caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionadas por el Presidente de la República.

3a. La autoridad sanitaria será ejecutiva y sus disposiciones serán obedecidas por las autoridades administrativas del País.

4a. Las medidas que el Consejo haya puesto en vigor en la Campaña contra el alcoholismo y la venta de sustancias que envenenan al individuo o degeneran la especie humana, así como las adoptadas para prevenir y combatir la contaminación ambiental, serán después revisadas por el Congreso de la Unión en los casos que le competan.

XVII. Para dictar leyes sobre vías generales de comunicación, y sobre postas y correos, para expedir leyes sobre el uso y aprovechamiento de las aguas de jurisdicción federal.

XVIII. Para establecer casas de moneda, fijar las condiciones que ésta deba tener, dictar reglas para determinar el valor relativo de la moneda extranjera y adoptar un sistema general de pesas y medidas;

XIX. Para fijar las reglas a que debe sujetarse la ocupación y enajenación de terrenos baldíos y el precio de estos.

XX. Para expedir las leyes de organización del Cuerpo Diplomático y del Cuerpo Consular mexicano.

XXI. Para establecer los delitos y las faltas contra la Federación y fijar los castigos que por ellos deban imponerse; expedir leyes generales en materias de secuestro, y trata de personas, que establezcan, como mínimo, los tipos penales y sus sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios; así como legislar en materia de delincuencia organizada.

Las autoridades federales podrán conocer también de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta.

En las materias concurrentes previstas en esta Constitución, las leyes federales establecerán los supuestos en que las autoridades

del fuero común podrán conocer y resolver sobre delitos federales; XXII. Para conceder amnistías por delitos cuyo conocimiento pertenezca a los tribunales de la Federación.

XXIII. Para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, así como para establecer y organizar a las instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución.

XXIV. Para expedir la Ley que regule la organización de la entidad de fiscalización superior de la Federación y las demás que normen la gestión, control y evaluación de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales;

XXV. Para establecer el Servicio Profesional docente en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;

XXVI. Para conceder licencia al Presidente de la República y para constituirse en Colegio Electoral y designar al ciudadano que deba substituir al Presidente de la República, ya sea con el carácter de interino o substituto, en los términos de los artículos 84 y 85 de esta Constitución;

XXVII. Para aceptar la renuncia del cargo de Presidente de la República.

XXVIII. Para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional;

XXIX. Para establecer contribuciones:

1o. Sobre el comercio exterior;

2o. Sobre el aprovechamiento y explotación de los recursos naturales comprendidos en los párrafos 4º y 5º del artículo 27;

3o. Sobre instituciones de crédito y sociedades de seguros;

4o. Sobre servicios públicos concesionados o explotados directamente por la Federación; y

5o. Especiales sobre:

a) Energía eléctrica;

b) Producción y consumo de tabacos labrados;

c) Gasolina y otros productos derivados del petróleo;

d) Cerillos y fósforos;

e) Aguamiel y productos de su fermentación; y

f) Explotación forestal.

g) Producción y consumo de cerveza.

Las entidades federativas participarán en el rendimiento de estas contribuciones especiales, en la proporción que la ley secundaria federal determine. Las legislaturas locales fijarán el porcentaje correspondiente a los Municipios, en sus ingresos por concepto del impuesto sobre energía eléctrica.

XXIX-B. Para legislar sobre las características y uso de la Bandera, Escudo e Himno Nacionales.

XXIX-C. Para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los Estados y de los Municipios, en el ámbito

de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos, con objeto de cumplir los fines pre- vistos en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución.

XXIX-D. Para expedir leyes sobre planeación nacional del desarrollo económico y social, así como en materia de información estadística y geográfica de interés nacional;

XXIX-E. Para expedir leyes para la programación, promoción, concertación y ejecución de acciones de orden económico, especialmente las referentes al abasto y otras que tengan como fin la producción suficiente y oportuna de bienes y servicios, social y nacionalmente necesarios.

XXIX-F. Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que re- quiere el desarrollo nacional.

XXIX-G. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.

XXIX-H. Para expedir leyes que instituyan tribunales de lo contencioso-administrativo, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, y que tengan a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública federal y los particulares, así como para imponer sanciones a los servidores públicos por responsabilidad administrativa que determine la ley, estableciendo las normas para su organización, su funcionamiento, los procedimientos y los recursos contra sus resoluciones;

XXIX-I. Para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, coordinarán sus acciones en materia de protección civil, y

XXIX-J. Para legislar en materia de cultura física y deporte con objeto de cumplir lo previsto en el artículo 4o. de esta Constitución, estableciendo la concurrencia entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios; así como de la participación de los sectores social y privado;

XXIX-K. Para expedir leyes en materia de turismo, estableciendo

las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre la Federación, Estados, Municipios y el Distrito Federal, así como la participación de los sectores social y privado.

XXIX-L. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de pesca y acuacultura, así como la participación de los sectores social y privado, y

XXIX-M. Para expedir leyes en materia de seguridad nacional, estableciendo los requisitos y límites a las investigaciones correspondientes.

XXIX-N. Para expedir leyes en materia de constitución, organización, funcionamiento y extinción de las sociedades cooperativas. Estas leyes establecerán las bases para la concurrencia en materia de fomento y desarrollo sustentable de la actividad cooperativa de la Federación, Estados y Municipios, así como del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

XXIX-Ñ. Para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, los Estados, los Municipios y el Distrito Federal coordinarán sus acciones en materia de cultura, salvo lo dispuesto en la fracción XXV de este artículo. Asimismo, establecerán los mecanismos de participación de los sectores social y privado, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo noveno del artículo 4o. de esta Constitución.

XXIX-O. Para legislar en materia de protección de datos personales en posesión de particulares.

XXIX-P. Expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos y cumpliendo con los tratados internacionales de la materia, de los que México sea parte.

XXIX-Q. Para legislar sobre iniciativa ciudadana y consultas populares.

XXX. Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

- I. Expedir el Bando Solemne para dar a conocer en toda la República la declaración de Presidente Electo que hubiere hecho el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- II. Coordinar y evaluar, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión, el desempeño de las funciones de la entidad de fiscalización superior de la Federación, en los términos que disponga la ley;
- III. Derogada
- IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.
- V. El Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 8 del mes de septiembre, debiendo comparecer el secretario de despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos. La Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.

Cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de diciembre.

No podrá haber otras partidas secretas, fuera de las que se consideren necesarias, con ese carácter, en el mismo presupuesto; las que emplearán los secretarios por acuerdo escrito del Presidente de la República.

Quinto párrafo.-

Sexto párrafo.-

Séptimo párrafo.-

Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos, cuando medie solicitud del Ejecutivo suficientemente justificada a juicio de la Cámara o de la Comisión Permanente, debiendo comparecer en todo caso el secretario del Despacho correspondiente a informar de las razones que lo motiven;

VI. Declarar si hay o no lugar a proceder penalmente contra los servidores públicos que hubieren incurrido en delito en los términos del artículo 111 de esta Constitución.

Conocer de las imputaciones que se hagan a los servidores públicos a que se refiere el artículo 110 de esta Constitución y fungir como órgano de acusación en los juicios políticos que contra éstos se instauran.

VII. Revisar la Cuenta Pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

La revisión de la Cuenta Pública la realizará la Cámara de Diputados a través de la entidad de fiscalización superior de la Federación. Si del examen que ésta realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley. En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, dicha entidad sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño de los mismos, en los términos de la Ley.

La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada a la Cámara de Diputados a más tardar el 30 de abril del año siguiente. Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación en los términos de la fracción IV, último párrafo, de este artículo; la prórroga no deberá exceder de 30 días naturales y, en tal supuesto, la entidad de fiscalización superior de la Federación contará con el mismo tiempo adicional para la presentación del informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública.

La Cámara concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del informe del resultado de la entidad de fiscalización superior de la Federación, a que se refiere el artículo 79 de esta Constitución, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la entidad de fiscalización superior de la Federación, seguirá su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo.

La Cámara de Diputados evaluará el desempeño de la entidad de fiscalización superior de la Federación y al efecto le podrá requerir que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización;
VIII. (Se deroga).

IX. Las demás que le confiere expresamente esta Constitución.

Artículo 117. Los Estados no pueden, en ningún caso:

I. Celebrar alianza, tratado o coalición con otro Estado ni con las Potencias extranjeras.

II. Derogada.

III. Acuñar moneda, emitir papel moneda, estampillas ni papel sellado.

IV. Gravar el tránsito de personas o cosas que atraviesen su territorio.

V. Prohibir ni gravar directa ni indirectamente la entrada a su territorio, ni la salida de él, a ninguna mercancía nacional o extranjera.

VI. Gravar la circulación ni el consumo de efectos nacionales o extranjeros, con impuestos o derechos cuya exención se efectúe por aduanas locales, requiera inspección o registro de bultos o exija documentación que acompañe la mercancía.

VII. Expedir ni mantener en vigor leyes o disposiciones fiscales que importen diferencias de impuesto (**impuestos, sic DOF 05-02-1917**) o requisitos por razón de la procedencia de mercancías nacionales o extranjeras, ya sea que esta diferencia se establezca respecto de la producción similar de la localidad, o ya entre

producciones semejantes de distinta procedencia.

VIII. Contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, o cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional.

Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas, inclusive los que contraigan organismos descentralizados y empresas públicas, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en una ley y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en los respectivos presupuestos. Los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública.

IX. Gravar la producción, el acopio o la venta del tabaco en rama, en forma distinta o con cuotas mayores de las que el Congreso de la Unión autorice.

El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados dictarán, desde luego, leyes encaminadas a combatir el alcoholismo.

Anexo B

Reglas de operación del Programa Oportunidades en 2005- PROSPERA 2012⁴

Dentro del componente de salud, el presupuesto correspondiente al Programa consideró los recursos para satisfacer la demanda adicional de atención, que se genera con la operación del Programa, así como los recursos para los suplementos alimenticios. Mientras la Secretaría de Educación Pública (SEP), integró el presupuesto correspondiente al Programa con los requerimientos para la entrega de becas educativas y útiles escolares. De esta forma, la SEDESOL, a través de la Coordinación Nacional, consideró en su proyecto de presupuesto, las previsiones de gasto necesarias para los apoyos alimentarios, la entrega de los apoyos monetarios, los fondos para la Plataforma "*Jóvenes con Oportunidades*", la atención a las familias y la operación de la Coordinación Nacional.

En caso de que la Coordinación Nacional del programa *Oportunidades*, detecte que el presupuesto asignado por los sectores al Programa sea insuficiente para garantizar la operación integral de los componentes, lo notificará por escrito a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La coordinación con otros programas implica únicamente la vinculación de estrategias y acciones, y el intercambio de información y en ningún caso la transferencia de recursos.

Con base en las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se compromete a ministrar los recursos aprobados a las dependencias y organismos participantes, de conformidad al calendario de recursos autorizados. Las dependencias y organismos participantes deberán garantizar en los calendarios enviados a la SHCP para su autorización, el flujo de recursos adecuado a los requerimientos del Programa.

⁴ Véase Reglas de operación del Programa Oportunidades (2002)

De conformidad con el artículo 64 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, los recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades no podrán ser traspasados a otros programas. Podrán realizarse traspasos en las asignaciones del Programa entre las Secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Salud, en los términos de las disposiciones aplicables mediante justificación debida y autorización previa del Comité Técnico.

El presupuesto para el componente de salud, incluyendo los recursos del ejercicio centralizado, se ejercerá bimestralmente con base en una cuota igual por familia atendida, fijada por el sector salud y aprobada por el Comité Técnico, multiplicada por el padrón activo correspondiente, y transferida con dicha periodicidad a los proveedores de los servicios de salud, tanto de los servicios estatales de salud como del IMSS Oportunidades y del IMSS Régimen Obligatorio.

De conformidad con el artículo 64 del PEF para el ejercicio fiscal 2005, el Programa mantendrá su cobertura de atención de 5 millones de familias beneficiarias, y con el objeto de que se favorezca la atención de familias, se utilizará como base para la asignación presupuestal en cumplimiento al párrafo anterior, el padrón activo del bimestre septiembre-octubre que corresponde al cierre del 2004.

Independientemente de las cuotas capitalizadas por concepto de atención en salud, los recursos correspondientes al suplemento alimenticio serán estimados por la Secretaría de Salud y transferidos en especie a los proveedores de los servicios estatales de salud, al IMSS Oportunidades y al IMSS Régimen Obligatorio.

Las dependencias que participan en el Programa deberán instrumentar los registros y controles específicos que aseguren la correcta aplicación de los recursos destinados al Programa, de conformidad a las Disposiciones establecidas en el Capítulo VII del Título Segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, y en el Acuerdo por el que se Expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública

Federal, además de la normatividad vigente que aplique en cada caso.

La Coordinación Nacional tiene a su cargo la responsabilidad de distribuir los apoyos monetarios e informar mensualmente a CONAFE sobre la aplicación de los recursos que correspondan al componente educativo.

Al cierre del Ejercicio Fiscal, la Coordinación Nacional reintegrará a la Tesorería de la Federación los recursos derivados de los apoyos emitidos y no cobrados por las familias hasta que haya concluido el proceso de validación de los apoyos cancelados y la conciliación con las instituciones liquidadoras.

Las dependencias y organismos participantes informarán, de acuerdo a sus Sistemas Contables Presupuestales, sobre la aplicación de los recursos a las dependencias globalizadoras. Para el caso del sector salud, la Secretaría de Salud integrará la información de las instituciones sectorizadas y la proporcionará a la Coordinación Nacional trimestralmente.

Avances Físico-Financieros

Las dependencias y organismos participantes en el Programa serán responsables en su ámbito de competencia de asegurar el cumplimiento de la información relativa al sistema Informático de Administración Financiera para el Control, Registro y Generación Oportuna de Información del Gasto Público Federal. La Coordinación Nacional llevará a cabo el análisis sobre la aplicación de los recursos autorizados a las dependencias y organismos participantes, en función de los avances programático presupuestales reportados, e informará al Comité Técnico los logros alcanzados y, en su caso, las economías, la problemática identificada, así como las alternativas de solución correspondientes. Asimismo, preparará la información para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005. La Coordinación Nacional, adicionalmente, publica en el Diario Oficial de la Federación durante el primer bimestre del ejercicio fiscal la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa.

Cierre del Ejercicio

Considerando que cada una de las dependencias y organismos participantes prevén dentro de su presupuesto total la asignación de recursos específica destinada para el desarrollo del Programa, cada una de ellas será responsable de integrar con precisión los resultados correspondientes al avance físico financiero alcanzado, así como la información que complemente la descripción del logro de metas y objetivos.

Evaluación

La evaluación del Programa es un proceso continuo cuyas actividades están dirigidas al análisis de los resultados e impactos del Programa y su operación. Asimismo, constituye la base de un sistema integral de valoración que permite instrumentar ajustes en el diseño y ejecución del Programa y contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas.

La evaluación del Programa, en consecuencia, se centra en:

1. Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas;
2. Medir los resultados e impactos en el corto, mediano y largo plazos;
3. Identificar los resultados e impactos atribuibles al Programa, distinguiendo los efectos asociados a otros factores, tanto en la esfera individual, como en la familiar y en el contexto comunitario;
4. Identificar las sinergias entre los componentes del Programa y de éste con otros programas sociales;
5. Analizar la relación costo-efectividad;
6. Verificar y analizar la operación del Programa;
7. Aportar elementos para el mejoramiento continuo del Programa, y
8. Proponer recomendaciones tanto de adecuaciones conceptuales al propio Programa, como de política social en lo general.

La evaluación es responsabilidad de la Coordinación Nacional siendo necesaria, para el mejor desarrollo de la misma, la

participación de los sectores involucrados en el Programa. La Coordinación Nacional someterá a autorización del Comité Técnico, los términos de referencia y el modelo de evaluación del Programa, y posteriormente difundirá los resultados de su aplicación.

Las evaluaciones de impacto realizadas por la Coordinación Nacional contratadas con instituciones externas de prestigio, continuarán realizándose con la finalidad de introducir mejoras en el Programa por lo que al conformarse el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, se establecerán las bases de colaboración con el Programa para realizar futuras evaluaciones.

Independientemente de la evaluación a que se refiere el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, la Coordinación Nacional podrá realizar, previa autorización del Comité Técnico, aquellas evaluaciones que le permitan identificar problemáticas específicas, con el propósito de reforzar el diseño y operación del Programa.

Evaluación Externa

La evaluación externa es independiente a los ejecutores del Programa y busca reafirmar la credibilidad e imparcialidad de los resultados.

Conforme a los términos del artículo 52, fracción IV, inciso b del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, la evaluación externa será realizada por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional e internacional, con reconocimiento y experiencia en la materia, atendiendo al cumplimiento de los requisitos emitidos por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública. Los resultados de dicha evaluación serán presentados a más tardar el 30 de septiembre conforme se señala en el mismo artículo.

Evaluación de Impacto

Los principales temas que aborda esta evaluación se relacionan con la medición de impactos en la educación de las niñas, niños y jóvenes, la salud y nutrición de los integrantes de las familias y la dinámica de su consumo, la condición de la mujer, la participación comunitaria y la eficiencia en la focalización de los apoyos, entre otros.

Esta evaluación utiliza metodologías cuantitativas y cualitativas que se complementan para lograr un enfoque integral. La primera permite medir la magnitud de los impactos; la segunda proporciona elementos que permiten comprender con más detalle el contexto en el que se producen los resultados e impactos. Las metodologías empleadas incluirán la medición de impactos con relación a grupos de referencia.

El objetivo de la evaluación de impacto es medir y analizar los efectos del Programa sobre la población beneficiaria en el corto, mediano y largo plazos. Algunos de los aspectos prioritarios son:

- La educación de las niñas, los niños y los jóvenes;
- El impacto en la eficiencia terminal como resultado de la aplicación del Componente Patrimonial
- La salud y nutrición de las personas;
- El desarrollo cognoscitivo de los niños y niñas;
- La metodología de focalización de beneficiarios;
- La dinámica de consumo de las familias;
- La condición de la mujer y equidad de género;
- La participación comunitaria;
- El estado de las redes sociales;
- La eficiencia en la focalización de los apoyos;
- La inserción de los jóvenes en el mercado laboral;
- El impacto económico del Programa en las zonas donde opera;
- El impacto en la migración;
- La profundidad y severidad de la pobreza;
- La distribución del ingreso y ahorro de los hogares beneficiarios;
- Impacto en población indígena;
- Impacto en eficiencia terminal

Los aspectos aquí listados constituyen un conjunto no limitativo de temas. La agenda de evaluación se integrará en los Términos de Referencia para la Evaluación que serán sometidos a la aprobación del Comité Técnico según lo establecido en el numeral 8.

El análisis de estos temas se hace con apego a los tiempos esperados, con base en estudios realizados de corte académico, para observar impactos en cada indicador con un enfoque de corto, mediano y largo plazos.

La evaluación externa de impacto deberá considerar lo establecido en las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, citadas anteriormente.

Evaluación operativa

La evaluación operativa externa tiene como propósitos valorar los resultados de los distintos procesos operativos e instrumentos de evaluación operativa, y en su caso, proponer, en conjunto con los actores que participan en la operación del Programa, estrategias de mejora operativa.

Los resultados de esta evaluación, junto con los del seguimiento operativo, permiten evaluar la eficiencia operativa de los componentes del Programa en lo que corresponde a la oferta de servicios, entrega de beneficios y verificación de corresponsabilidades, entre otros aspectos relevantes.

La evaluación operativa se centrará, entre otros temas, en:

- Verificar la calidad de los procesos para la incorporación de beneficiarios con base en la aplicación de las normas establecidas en estas Reglas;
- Evaluar la eficiencia operativa de los componentes del Programa en lo que respecta a la oferta de servicios, entrega de beneficios y verificación de *corresponsabilidades*;
- Verificar el cumplimiento de los protocolos de solución de problemas en la entrega de beneficios y servicios a las familias beneficiarias del Programa;

- Revisar la distribución y disponibilidad de los insumos necesarios para la operación del Programa;
- Analizar los factores operativos relacionados con las bajas regulares del padrón de beneficiarios;
- Valorar mecanismos alternativos para la mejora de procesos en general;
- Verificar el cumplimiento de las Reglas de Operación.

Para el desarrollo de esta evaluación, se deberá contar con los términos de referencia específicos desarrollados por la Coordinación Nacional en colaboración con los sectores.

Seguimiento Operativo

Para apoyar la detección y resolución oportuna de los problemas operativos del Programa, se cuenta con un *Modelo de Seguimiento Operativo* convenido y aplicado conjuntamente con los Sectores de Salud y Educación.

Este modelo permite obtener información detallada sobre el estado de la operación, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, la corrección oportuna de desviaciones operativas y la instrumentación de acciones de corrección y prevención.

El Modelo de Seguimiento Operativo, que es adicional a los propios mecanismos internos de supervisión de cada sector, considera dos tipos de indicadores de acuerdo al alcance, cobertura y periodicidad de su publicación:

Indicadores bimestrales. Se integran con información proveniente de los resultados operativos de cada Entidad Federativa, y permiten la detección de problemas específicos que requieren de atención inmediata para su corrección.

Esta información proviene de los distintos sistemas de información institucionales y de los Indicadores de Seguimiento, Evaluación, Gestión y Resultados establecidos en el capítulo 10 de las presentes Reglas. Los temas relacionados a estos indicadores, son los siguientes:

1. Comportamiento de bajas del padrón de beneficiarios;
2. Permanencia en el padrón de becarios;
3. Recuperación de formatos E2 y S2;
4. Cumplimiento de las corresponsabilidades;
5. Entrega de apoyos, y
6. Aquellos relacionados a la entrega de sobres de suplemento alimenticio a la población beneficiaria.

Los resultados de estos indicadores serán presentados en las reuniones bimestrales de los Comités Técnicos Estatales para su análisis y, en su caso, la implementación de acciones de corrección inmediata.

Indicadores semestrales. Sirven para constatar, con base en indicadores, aspectos relacionados con: 1) la Eficacia Operativa, 2) el cumplimiento de los compromisos establecidos con la población beneficiaria en las presentes Reglas y, 3) los aspectos de percepción de la calidad en la entrega y prestación de servicios, entre otros. Estos indicadores se integran a través de encuestas aplicadas a los participantes en las unidades de servicio, y constituyen un insumo fundamental para la consolidación y mejora operativa del Programa.

También serán presentados y analizados en las reuniones de los Comités Técnicos Estatales y/o en las reuniones de los Grupos de Coordinación Interinstitucional que se conformen por cada zona de atención, a fin de que se acuerden e implementen las acciones correctivas necesarias para atender las áreas de oportunidad detectadas.

Control y auditoría

Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel nacional, así como por la importancia de los recursos asignados, éste es materia de revisión permanente por los diferentes órganos fiscalizadores. Los resultados son revisados y atendidos por los diversos sectores y de conformidad a la competencia para resolver los asuntos planteados. La Coordinación Nacional notificará a la Función Pública sobre problemas operativos

que hayan persistido por más de 3 meses y que repercutan seriamente en la consecución de los objetivos del Programa, para que se apliquen las medidas que correspondan.

Resultados cualitativos del Programa *Oportunidades* sobre la pobreza durante el 2000-2006.

Inicialmente *Oportunidades* (2002), estaba destinado a las familias en una posición económicamente vulnerable, que se encontraban en alguna LP y que por tanto, dado su escaso ingreso, podrían padecer altos índices de desnutrición que ocasionan enfermedades básicas y deserción escolar entre los miembros.

De esta forma, con el fin de mostrar la eficacia del programa *Oportunidades* durante el periodo 2000-2006, los resultados en los niveles de desnutrición fueron positivos. De acuerdo al Instituto Nacional de Salud Pública (INSP, 2006) por medio de la Encuesta Nacional de Nutrición (ENN) la desnutrición clasificada como amasia en 1988, estaba presente en el 6% de los niños menores de 5 años en familias consideradas en pobreza y el 22.8% padecía desnutrición crónica. Mientras que de 1999-2001, el 2% de los niños estaban considerados en condición de emaciados y 17.8% como desnutridos crónicos. Al 2006, se mostró que solo 1.6% de los menores de 5 años fueron clasificados como emaciados y 12.7% presentaron desnutrición crónica (INSP, 2008, p. 133). Esto se atribuyó posiblemente a la participación corresponsable de las amas de casa, como administradoras de los recursos que se distribuyen por medio del programa *Oportunidades* y a su obligación solidaria como jefas del hogar y responsables en la unidad familiar (Reglas de operación del programa *Oportunidades*, 2002).

Otro efecto del programa *Oportunidades* (2000-2006) se observó inicialmente en los niveles básicos de instrucción en el contexto rural. De acuerdo con Parker y McGinnis (2001):

“A partir de 1999, con el programa Progres a la inscripción en nivel primaria entre las familias objetivo, se encontraba en un 90% y en 2001 con *Oportunidades*, fue de 94%. En cuanto a los resultados

obtenidos por género, este aumento representó a 1.07% en el caso de los niños y 1.45% en las niñas. A nivel de secundaria, el índice de inscripción en 1999 fue de 67% para las niñas y en 2001 del 73%, mientras en los niños fue de 74% y 79% respectivamente. Así también, el programa impactó en la transición de sexto de primaria a secundaria con un incremento de 14.8% para las niñas y 6.5% en niños” (p. 143-166).

Este incremento en la participación educativa, benefició la integración escolar especialmente femenina y demostró el efectivo progreso escolar por medio del programa *Progres-a-Oportunidades* en la esfera cualitativa de los beneficiarios y por tanto, se consideró el principal éxito de la estrategia de superación de la pobreza.

Mientras, para el año 2005, en las entidades federativas con elevado porcentaje de población indígena, se demostró que la asistencia escolar fue un objetivo cumplido por el programa Oportunidades. Entre el año 2000 y el 2006, la población indígena de 6 a 14 años que asistió a la escuela, se incrementó en 6.5%, al pasar de 85% a 91.5%. Esta diferencia fue más notoria en el caso de las niñas al lograrse un incremento de 5.2%. Mientras que en los niños sólo fue de 3.9%. De igual forma, en el nivel de instrucción de la población indígena de 15 años y más, se reportó una disminución de los que no cuentan con ningún tipo de instrucción al pasar de 1,238, 903 en 2000 a 1,079,863 en 2005. Es decir, se ha reducido en 12.8% la población que nunca asistió a la escuela. Este dato es coherente con la tendencia al incremento de la escolaridad de nivel primaria en las entidades federativas. Ver tabla No. 1.

Tabla No. 1
Nivel de instrucción de la población indígena por entidad

No.	Estados	Primaria Completa			Secundaria completa			Media Superior			Superior		
		2000	2005	Dif. %	2000	2005	Dif. %	2000	2005	Dif. %	2000	2005	Dif. %
1	Campeche	19,204	18,360	-4.6	14,071	19,312	27.1	13,769	16,504	16.6	8,157	10,088	19.1
2	Chiapas	103,670	131,197	21.0	36,071	69,033	47.7	25,627	46,899	45.4	9,930	13,412	26.0
3	Guerrero	39,228	46,863	15.9	19,141	25,904	26.1	16,079	21,182	24.1	6,829	8,686	21.4
4	Hidalgo	57,992	55,050	-5.3	46,834	61,856	24.3	22,898	29,881	23.4	10,887	14,622	25.5
5	Michoacán	18,775	19,021	1.3	12,892	16,247	20.6	8,837	10,579	16.5	5,261	6,480	18.8
6	Oaxaca	191,752	190,444	-0.7	94,802	131,679	28.0	57,865	83,036	30.3	28,771	40,041	28.1
7	Puebla	112,544	114,796	2.0	58,366	77,049	24.2	28,331	43,966	35.6	13,705	17,949	23.6
8	Q. Roo	41,272	39,543	-4.4	42,415	56,824	25.4	26,239	34,111	23.1	7,835	10,669	26.6
9	S.L.P.	42,506	41,622	-2.1	28,309	40,340	29.8	10,706	19,044	43.8	4,871	6,350	23.3
10	Yucatán	107,816	110,704	2.6	82,801	113,067	26.8	58,485	72,564	19.4	22,782	30,339	24.9

Fuente: CDI-PNUD; *Indicadores Sociodemográficos de la Población Indígena 2000-2005*.

En lo referente al impacto del programa Oportunidades en el tiempo que los niños dedican a actividades escolares, este se consideró positivo. Teniendo como referente a los estudios desarrollados por Skoufias y Parker (2001) sobre la efectividad del programa los niveles de educación, la evaluación por parte del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) mostró que los estímulos de la estrategia contra la pobreza durante el periodo 2000-2006, permitieron aumentar el número de horas que los alumnos de 6 a 14 años dedican a las tareas escolares en un 0.77 horas en el caso de los niños y en 0.47 horas en las niñas (INSP, 2006, p. 122).

Así, el análisis de los efectos del programa en la cohesión social de los pueblos indígenas, mostró que los impactos en la escolaridad fueron significativos entre los jóvenes indígenas. De acuerdo al INSP (2008) basándose en los estudios de Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, (CDI-PNUD) el impacto del programa de superación de la pobreza comienza con los grados de escolaridad adicionales, que se incrementaron 0.64 y 0.44 en mujeres indígenas y no indígenas respectivamente; y de 0.84 y 0.40 grados de escolaridad adicionales en hombres indígenas y no indígenas. Esto permitiría demostrar el éxito del programa

Oportunidades, como una estrategia de mejora e incremento de capital humano, que contribuyó a cerrar brechas junto con en el nivel de escolaridad, razón étnica y género. (CDI-PNUD, 2008, p. 19).

Con un enfoque que trata la desmercantilización del considerado pobre, como víctima de exclusión y escaso valor en mano de obra, el programa de superación de la pobreza Oportunidades, se convirtió en un intento por contribuir a la justa distribución de la riqueza e integración social de los beneficiarios, favoreciendo el consumo de determinados bienes sociales en los pobres de México. No obstante, los resultados cuantitativos basados en los ingresos de los beneficiarios a largo plazo serán los que demostrarán la eficacia de este programa social de superación de la pobreza.



El tiraje digital de esta obra: "Bienestar en México. Análisis histórico de la política social desde los principios de la teoría de la felicidad y la sostenibilidad" se realizó posterior a un riguroso proceso de arbitraje doble ciego, llevado a cabo por expertos miembros del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI) del Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT) en México y otros expertos internacionales, así como revisión anti plagio y aval del Consejo Editorial del Fondo Editorial para la Investigación Académica (FONEIA). Primera edición digital de distribución gratuita, diciembre de 2024.

El Fondo Editorial para la Investigación Académica es titular de los derechos de esta edición conforme licencia Creative Commons de Reconocimiento – No Comercial – Compartir Igual (by-nc-sa). El autor Oscar González Muñoz es responsable del contenido.

Imagen de portada recuperada de Pixabay: www.freepik.es

Requerimientos técnicos: Windows XP o superior, Mac OS, Adobe Acrobat Reader.

Diseño editorial y portada: Cristina Carreira Sánchez

Editor: José Francisco Báez Corona

Sello editorial: Fondo Editorial para la Investigación Académica (FONEIA). www.foneia.org consejoeditorial@foneia.org, 52 (228)1383728, Paseo de la Reforma Col. Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

ISBN: 978-607-5905-18-1



9 786075 905181

El entorno donde se desenvuelve la sociedad actual plantea como principal reto para las generaciones la necesidad de reconocer la importancia de las acciones de la prosperidad económica en medio de las elevadas desigualdades regionales y sociales que identifican en América Latina. En cuyo caso, destaca la sustentabilidad como principio y búsqueda de la actividad económica imperante. Por ello, el objetivo de la presente investigación es analizar la aplicación de las acciones gubernamentales para mejorar las condiciones de bienestar que limitan el desarrollo de la población en México. Por tanto, la necesidad de contextualizar la explicación y entendimiento de las soluciones de los sistemas de desarrollo conocidas como practicas sustentables. El diseño metodológico se basó en la revisión de artículos e informes que presentan, por un lado, el concepto fundamental del bienestar; de la teoría de la felicidad y la importancia de hacer a ambos sostenibles, es decir, como atributos relacionados con el pensamiento complejo. Con ello, se destaca que el logro del bienestar está asociado a un enfoque de interdependencia de resultados, permitiendo generar un panorama sobre la viabilidad de los objetivos propuestos, involucrando la necesidad de los esfuerzos de los agentes involucrados. Y se reconoce que la comprensión del bienestar en México se trastoca por la política social desde los principios de la teoría de la felicidad y la sostenibilidad.

ISBN: 978-607-5905-18-1



9 786075 905181

